ESTUDIOS DEL SECTOR

PLANEACION PRECONTRACTUAL 2636

MARZO DE 2026

El inciso 1 del artículo 2 de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Corresponde a los Gobernadores según el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales, y dirigir la acción administrativa del Departamento; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En este sentido se procede a realizar el análisis de la necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar y ejecutar un contrato de obra.

La Ley 80 de 1993, demarcando el ámbito de aplicabilidad del principio de economía en la contratación estatal, dispone en su artículo 25 numeral 7 que "*La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso*". En sentido similar, su artículo 25 numeral 12 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 señala que "*Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda*".

Por su parte, el parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, señala que: "*la entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar*".

Regulando estas disposiciones legales, el Decreto 1082 de 2015, "***POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL***", consagra en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 que "*los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato*".

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto antes mencionado, hace referencia a "**Deber de análisis de las Entidades Estatales.** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*"; en cumplimiento de ello, la Secretaría de Aguas e Infraestructura a través de la Dirección de Aguas y Saneamiento Básico del Departamento del Quindío procede a desarrollar cada uno de los elementos exigidos por la Ley, cumpliendo con los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente, para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es: **"REHABILITACION DE OBRAS DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO LA SILVIA"**, así:

1. Aspectos generales del mercado (aspectos económicos, técnicos, legales entre otros)
2. Análisis de la Demanda-Comportamiento del gasto histórico
3. Análisis de la oferta

1. ASPECTOS ECONOMICOS

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector Primario o Agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector Secundario o Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractiva e Industrial de transformación:

- **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo.

- **Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector Terciario o de Servicios: incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por los Prestadores de Servicios de Transporte Terrestre Privado pertenecientes al **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.**

El **sector servicios o sector terciario** es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

Incluye subsectores comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia, entre otros).

Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo.

El predominio del sector terciario frente a los otros dos en las economías más desarrolladas permite hablar del proceso de tercerización. El Premio de Ciencias Económicas del Banco de Suecia en Memoria de Alfred Nobel, Paul Krugman, argumenta que la menor productividad del sector servicios y la dificultad para mejorar su productividad es el principal factor del estancamiento de los niveles de vida en muchos países.

Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios

ASPECTOS REGULATORIOS.

- **NORMAS REGULATORIOS A TENER EN CUENTA EN LA EJECUCION DEL PROCESO**

Resolución 472 de 2017 y 1257 de 2021 del Ministerio del Medio Ambiente, referente al cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de construcción y de demolición.

Capítulo 3 de la Resolución 330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y las demás que la modifiquen y le sean aplicables al proceso expedidas por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN: En consideración al tipo de obra a ejecutar y teniendo en cuenta la normatividad que regula la calidad de la construcción, el presente proceso no requiere Licencia de Construcción con base en lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.6.1.1.11 del Decreto 1077 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio."* Página 419,

"ARTÍCULO 2.2.6.1.1.11 Régimen especial en materia de licencias urbanísticas. Para la expedición de las licencias urbanísticas, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. No se requerirá licencia urbanística de urbanización, parcelación, construcción o subdivisión en ninguna de sus modalidades para:

1.1 La construcción, ampliación, adecuación, modificación, restauración, remodelación, reforzamiento, demolición y cerramiento de aeropuertos nacionales e internacionales y sus instalaciones, tales como torres de control, hangares, talleres, terminales, plataformas, pistas y calles de rodaje, radio ayudas y demás edificaciones transitorias y permanentes, cuya autorización corresponda exclusivamente a la Aeronáutica Civil, de acuerdo con el Decreto-ley 2724 de 1993 o las normas que lo adicionen, modifique o sustituya.

1.2 La ejecución de proyectos de infraestructura de la red vial nacional, regional, departamental y/o municipal; puertos marítimos y fluviales; infraestructura para la exploración y explotación de hidrocarburos; hidroeléctricas, y ***sistemas de abastecimiento de agua, saneamiento*** *y suministro de energía; sin perjuicio de las demás autorizaciones, permisos o licencias que otorguen las autoridades competentes respecto de cada materia. Tampoco requerirá licencia el desarrollo de edificaciones de carácter transitorio o provisional que sean inherentes a la construcción de este tipo de proyectos.* **(Subrayado y negrilla fuera de texto)**

1. *No se requerirá licencia urbanística de construcción en ninguna de sus modalidades para la ejecución de estructuras especiales tales como puentes, torres de transmisión, torres y equipos industriales, muelles, estructuras hidráulicas y todas aquellas estructuras cuyo comporta*

2. [illegible]

3. *miento dinámico difiera del de edificaciones convencionales.*

(...)"

Además de las normas anteriores, el proyecto deberá tener en cuenta las demás normas que se encuentren vigentes y que apliquen en la materia.

PANORAMA ECONÓMICO ENFOQUE COLOMBIA

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen
2023-I / 2025pr-IV

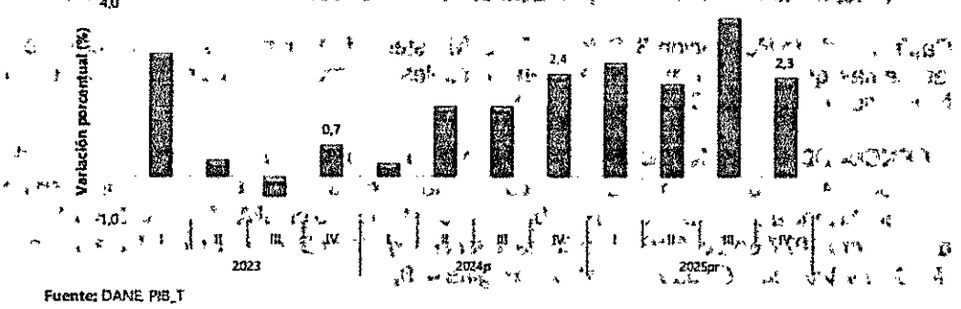

Fuente: DANE PIB_T

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

FUENTE: ***Departamento Nacional de Estadística (DANE):*** https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf *(Boletín 16 de Febrero de 2026)*

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA CONSTRUCCIÓN

Para el año 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,8%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 8,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 6,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 6,3%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,1%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,0%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-7,5	-6,5	-0,1
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	8,3	6,3	-3,7
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,2	-2,7	-1,0
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5

Fuente: DANE, PIB_T

FUENTE: ***Departamento Nacional de Estadística (DANE):*** https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf *(Boletín 16 de Febrero de 2026)*

INDICADORES MACROECONÓMICOS

El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 14 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.

En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2019 – 2025P (III trimestre)

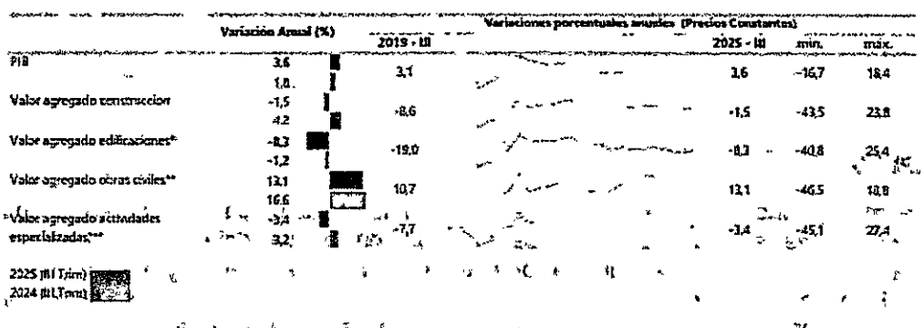

Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción
III trimestre (2024 – 2025P)

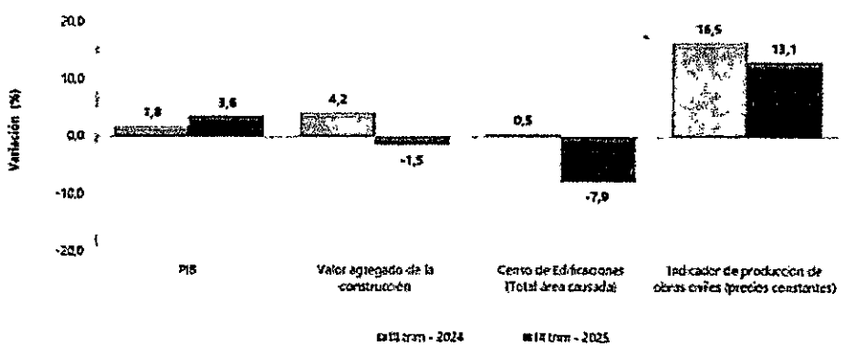

Fuente: DANE, IEAC.

FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE): https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicadores-economicos-alrededor-de-la-construccion *(Boletín 09 de diciembre de 2025)*

En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado

por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2019 – 2025P (III trimestre)

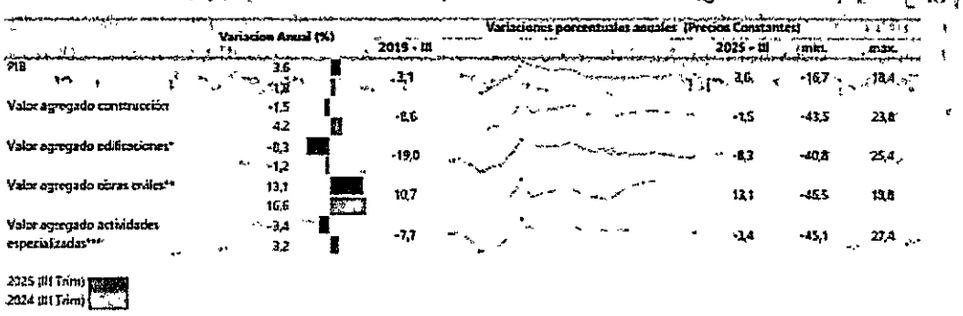

Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

EMPLEO

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.903	23.227	100	324	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	89	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,9	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.755	1.646	7,1	-109	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.. puntos porcentuales.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ene2026.pdf

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en

tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Enero (2025-2026)

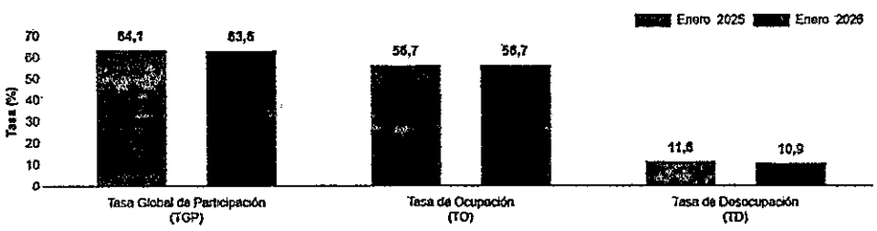

Fuente: DANE, GEIH

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE): https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

INDICADORES DE OFERTA

En diciembre de 2025, la producción de concreto premezclado fue de 596,4 miles de metros cúbicos, lo que significó una disminución del 2,8% frente al mismo mes de 2024, en el que se produjeron 613,3 miles de metros cúbicos (Anexo 1).

Gráfico 2. Producción de concreto premezclado (miles de metros cúbicos y variación anual)
Total nacional
Enero 2023 – diciembre 2025P

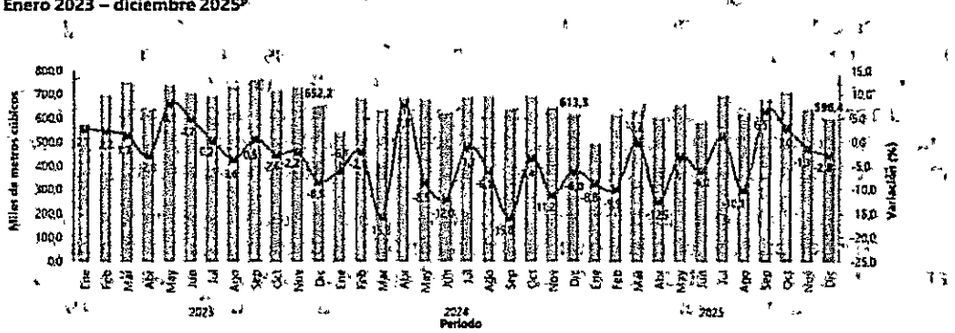

Fuente: DANE, EC.

En el período enero – diciembre 2025, la producción de concreto premezclado alcanzó los 7.531,0 miles de metros cúbicos, con una variación de -3,6% en comparación con lo

registrado en el período enero – diciembre 2024, en el que se produjeron 7.816,2 miles de metros cúbicos (Anexo 1).

Gráfico 3. Producción de Concreto premezclado (miles de metros cúbicos)
Total nacional
Enero 2024 – diciembre 2025P

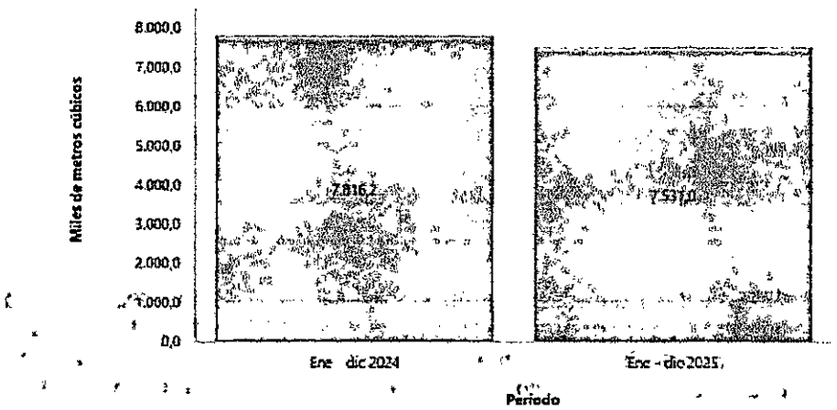

Fuente: DANE, EC.

FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE): https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EC/bol-EC-dic2025.pdf *(Boletín 11 de Febrero de 2026)*

INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

El crecimiento de 6,3% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al cuarto trimestre de 2024, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró un incremento en su producción anual de 15,8% y aportó 3,1 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles presentó un aumento de 3,9% y sumó 2,0 p.p. a la variación anual a precios constantes, el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas incrementó su producción en 15,7% y aportó 2,0 p.p. a la variación anual (6.3%).

En contraste, el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil disminuyó su producción en 3,0% y descontó 0,3 p.p. a la variación anual a precios constantes; así mismo, el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), contrajo su producción en 6,6% y restó 0,5 p.p. a la variación anual. (Anexo A3).

Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción
Total nacional
IV trimestre de 2025Pr / IV trimestre 2024

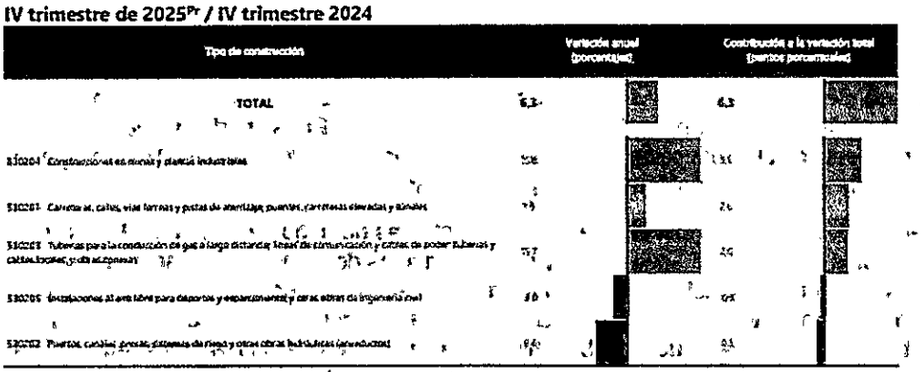

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	6,3	6,3
S30204 Construcciones en minas y plantas industriales	[illegible]	[illegible]
S30201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	[illegible]	[illegible]
S30203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales, y obras conexas	[illegible]	[illegible]
S30205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento y otras obras de ingeniería civil	[illegible]	[illegible]
S30202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	[illegible]	[illegible]

Fuente: DANE, IPOC.

Variación y contribución anual a precios constantes por producto, 15 subclases CPC versión 2.1 A.C (III trimestre 2025Pr / III trimestre 2024)

La tabla 1 muestra las variaciones anuales a precios constantes y contribuciones al total nacional y a los cinco grupos de obras civiles de cada una de las 15 subclases enmarcadas en la CPC versión 2.1 actualizada para Colombia. Se evidencia que 9 de las 15 subclases presentaron incrementos en su producción con respecto al mismo trimestre del año anterior, mientras que 6 subclases registraron descensos en su producción (Anexo A4).

Tabla 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases)
Total nacional
IV trimestre 2025Pr / IV trimestre 2024.

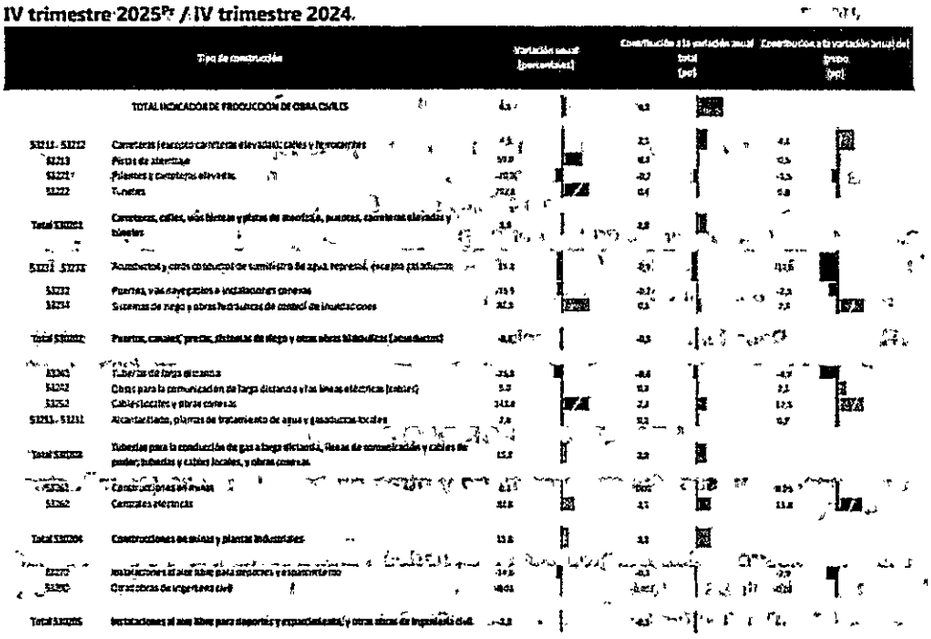

	Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación anual total (pp)	Contribución a la variación anual del grupo (pp)
	TOTAL INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRA CIVILES	[illegible]	[illegible]	
S3211 - S3212	Carreteras (excepto carreteras elevadas), calles y ferrocarriles	[illegible]	[illegible]	[illegible]
S3213	Pistas de aterrizaje	[illegible]	[illegible]	[illegible]
S3221	Puentes y carreteras elevadas	[illegible]	[illegible]	[illegible]
S3222	Túneles	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total S30201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	[illegible]	[illegible]	
S3231 - S3233	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	[illegible]	[illegible]	[illegible]
S3232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	[illegible]	[illegible]	[illegible]
S3234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total S30202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	[illegible]	[illegible]	
S3243	Tuberías de larga distancia	[illegible]	[illegible]	[illegible]
S3242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	[illegible]	[illegible]	[illegible]
S3252	Cables locales y obras conexas	[illegible]	[illegible]	[illegible]
S3251 - S3251	Alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total S30203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales, y obras conexas	[illegible]	[illegible]	
S3261	Construcciones en minas	[illegible]	[illegible]	[illegible]
S3262	Centrales eléctricas	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total S30204	Construcciones en minas y plantas industriales	[illegible]	[illegible]	
S3272	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	[illegible]	[illegible]	[illegible]
S3290	Otras obras de ingeniería civil	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Total S30205	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento, y otras obras de ingeniería civil	[illegible]	[illegible]	

Fuente: DANE, IPOC.

El incremento en la producción anual de las obras civiles a precios constantes de 6,3% con respecto al tercer trimestre de 2024, está explicado por las subclases de la siguiente manera:

En el grupo 530201 carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles, la subclase carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles presentó una variación en su producción de 4,5% y sumó 2,1 p.p. a la variación anual total y 4,1 p.p. a la variación anual del grupo. Por su parte, túneles presentó un incremento en su producción con respecto al IV trimestre de 2024 en un 792,6% y aportó 0,4 p.p. a la variación anual total y 0,8 p.p. a la variación anual del grupo.

En el grupo 530202 puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), la subclase acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos registró una disminución en su producción de 15,2% y restó 0,9 p.p. a la variación anual total y 11,6 p.p. a la variación anual del grupo a precios constantes; mientras que, sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones registró una variación de 81,3% y aportó 0,6 p.p. a la variación anual total y 7,3 p.p. a la variación anual del grupo.

Para el grupo 530203, tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas se destaca la subclase cables locales y obras conexas que presentó un incremento de 141,8% en su producción y sumó 2,2 p.p. a la variación anual total y 17,5 p.p. a la variación anual del grupo. En contraste, tuberías de larga distancia disminuyó su producción con respecto al IV trimestre de 2024 en 25,8% y descontó 0,6 p.p. a la variación anual total y 4,7 p.p. a la variación anual del grupo.

Las subclases que conforman el grupo 530204 construcciones en minas y plantas industriales presentaron los siguientes comportamientos con respecto al cuarto trimestre de 2024: la subclase centrales eléctricas incrementó su producción en 32,8% y sumó 3,1 p.p. a la variación anual total y 15,8 p.p. a la variación anual del grupo. Así mismo, la subclase construcciones en minas presentó un aumento en su producción de 0,1% y sumó 0,01 p.p. a la variación anual total y 0,05 p.p. a la variación anual del grupo.

Con respecto al grupo 530205 instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil, la subclase instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento, redujo su producción en 14,6% y restó 0,3 p.p. a la variación anual total y 2,9 p.p. a la variación anual del grupo; por su parte, la subclase otras obras de ingeniería civil presentó una variación de -0,03% con respecto al cuarto trimestre de 2024 y aportó -0,002 p.p. a la variación anual total y -0,02 p.p. a la variación anual del grupo.

FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE): file:///C:/Users/Usuario%20Windows/Downloads/bol-IPOC-IVtrim2025.pdf . *(Boletín 13 de Febrero de 2026)*

RESULTADOS POR TIPO DE OBRA

Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (grupo 530202)

En el cuarto trimestre de 2025, el grupo de obra puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentó una disminución en su producción de 6,6% y descontó 0,5 p.p a la variación anual a precios constantes.

Gráfico 8. Índice y variación anual de la producción de los puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)
Total nacional – serie a precios constantes.
2021 (I trimestre) – 2025 (IV trimestre^{Pr})

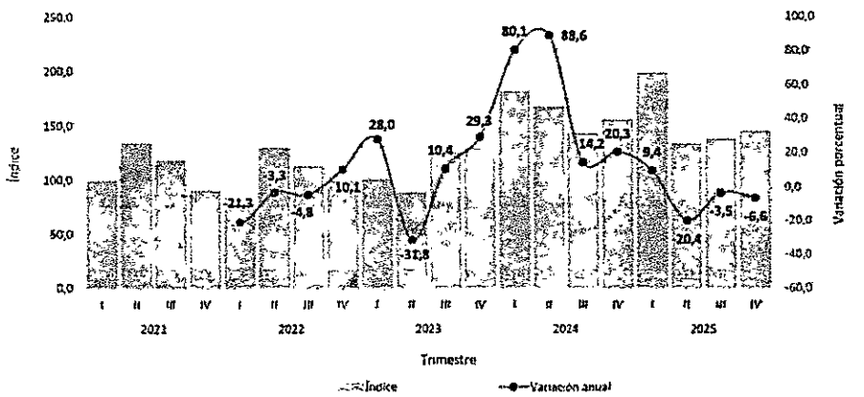

Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares

Fuente: file:///C:/Users/FMLAGI~1/AppData/Local/Temp/MicrosoftEdgeDownloads/abb0edca-4c55-4280-9e4e-e4cfb0d57d49/bol-IPOC-IVtrim2025.pdf

PRINCIPALES VARIABLES SEGÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA DE CONSTRUCCIÓN– RESULTADOS TRIMESTRALES.

En el tercer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 2,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -0,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 6,4% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2025^{p}/2024)

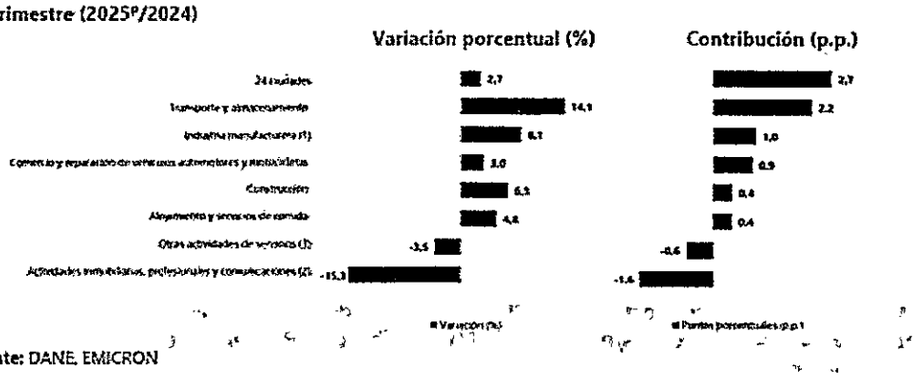

Fuente: DANE, EMICRON

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el tercer trimestre de 2025 fueron Transporte y almacenamiento (2,2 p.p.); Industria manufacturera (1,0 p.p.) y Comercio y reparación de

vehículos y motocicletas (0,9 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,6 p.p.) y Otras actividades de servicios (-0,6 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2025p/2024)

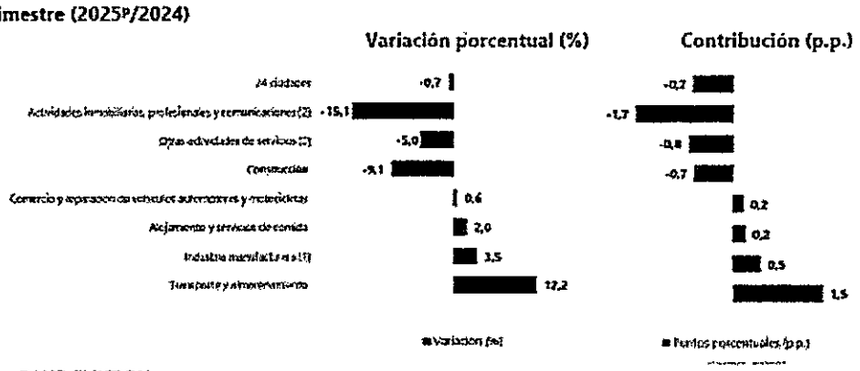

Fuente: DANE, EMICRON.

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total del personal ocupado en el tercer trimestre de 2025 fueron: Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,7 p.p.); Otras actividades de servicios (-0,8 p.p.) y Construcción (-0,7 p.p.). Por el contrario, Transporte y almacenamiento (1,5 p.p.); Industria manufacturera (0,5 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,2 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios. (Cuadro C2, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
III Trimestre (2025p/2024)

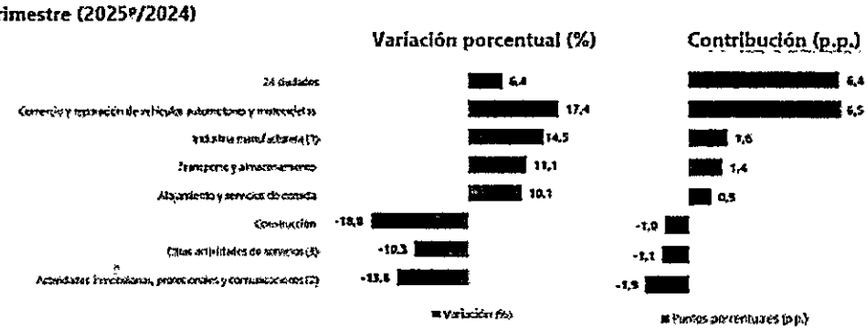

Fuente: DANE, EMICRON.

FUENTE: **Departamento Nacional de Estadística (DANE):** https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IIItrim2025.pdf *(Último Boletín 19 de diciembre del 2025).*

PANORAMA ECONÓMICO EJE CAFETERO. BOLETIN REGIONAL EJE CAFETERO II TRIMESTRE 2025- SERVCIOS DE INGENIERIA Y/O CONSTRUCCION

Durante el tercer trimestre de 2025, la economía de la región Central Cafetera siguió creciendo en su comparativo anual. El buen desempeño del consumo de los hogares fue nuevamente el principal impulsor de este resultado positivo. Así mismo, el Pulso Económico Regional indicó aumento de la actividad económica, aunque a un ritmo inferior al registrado al principio de año. Esta pérdida de dinamismo estuvo asociada al impacto negativo de las lluvias sobre algunos cultivos líderes de la región.

Durante el tercer trimestre de 2025, la actividad edificadora presentó un comportamiento positivo, pero mixto por segmentos. El área causada registró un aumento anual de 4,6%, impulsado por el repunte en edificaciones residenciales, cuyo metraje subió 6,9%, debido al dinamismo en soluciones tipo casa que creció a doble dígito. Esta dinámica se reflejó en los despachos de cemento a la región con aumento significativo de 11,1%, destacándose la modalidad empacada por la mayor actividad en proyectos de menor escala. En particular, Risaralda fue el principal aportante al crecimiento del área causada residencial.

Central Cafetera. Área causada por destino

Nivel trimestral y variación anual

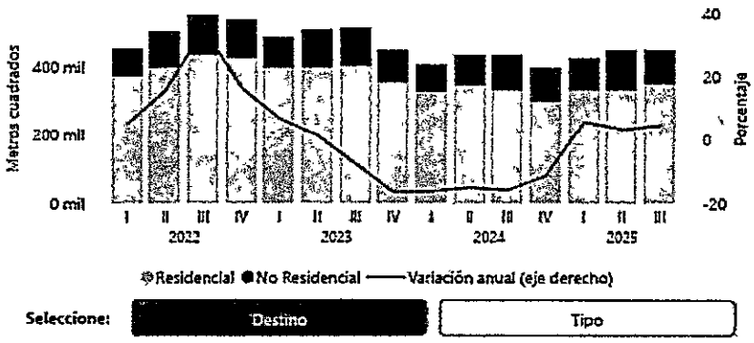

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

se al repunte en la ejecución de obras, los indicadores de expectativa y generación de nueva oferta continuaron debilitándose. Los lanzamientos cayeron 46,0% anual, en un entorno de mayor aversión al riesgo por parte de los desarrolladores, con una contracción marcada en vivienda diferente a interés social (-75,2%), lo que evidenció una menor intención de inversión en proyectos de mayor valor. En vivienda de interés social (VIS) la disminución fue menor (-38,3%), aunque persistió la afectación derivada de la ausencia de subsidios, que prolongó la transición de preventas a construcción. Por departamentos, Tolima y Risaralda concentraron más de la mitad de la caída en los lanzamientos regionales.

La dinámica de iniciaciones mantuvo una trayectoria descendente, reflejo de las restricciones financieras que moderaron la viabilidad de nuevos proyectos. El segmento No VIS presentó la mayor caída (-69,7%), afectado por tasas de interés que siguieron siendo altas y dificultades para el acceso a financiamiento. Asimismo los precios de los insumos se mantuvieron elevados y crecieron 2,8% anual en promedio para las ciudades de la región, según el Índice de costos de la construcción de edificaciones (ICOCED). En VIS, la disminución de las iniciaciones fue menor (-19,2%) y el resultado fue influenciado por la ausencia de subsidios. El departamento del Tolima aportó la mayor contribución a la reducción regional en iniciaciones VIS, mientras que el aumento en Risaralda, donde estas se duplicaron, atenuó parcialmente la caída.

Central Cafetera. Lanzamientos de vivienda

Nivel trimestral y variación anual

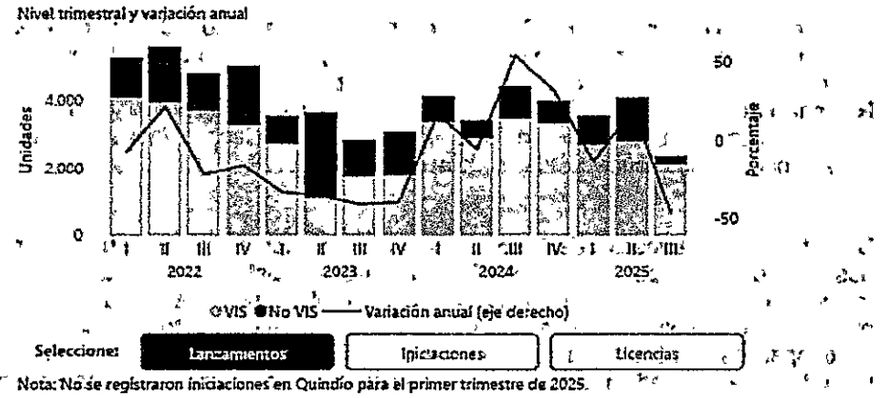

Nota: No se registraron iniciaciones en Quindío para el primer trimestre de 2025.

Fuente: Camacol. Cálculos Banco de la República.

Central Cafetera. Oferta de vivienda nueva

Nivel trimestral y variación anual

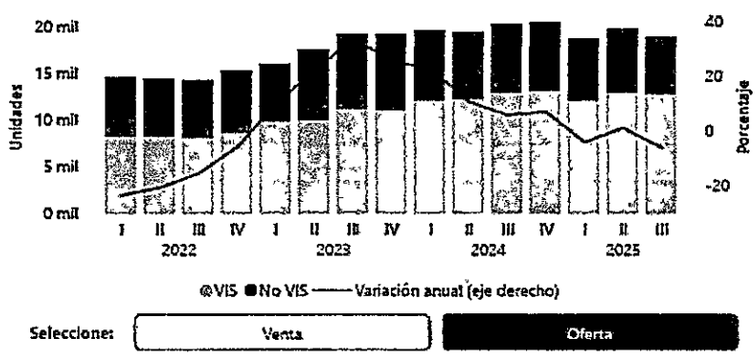

Fuente: Camacol. Cálculos Banco de la República.

En el mercado inmobiliario, la venta de vivienda nueva disminuyó ligeramente, explicada por VIS, a pesar del mayor acceso al crédito para los hogares. No obstante, dada la fuerte contracción en el lanzamiento de proyectos, la oferta de vivienda nueva se redujo 6,4%, con descensos en ambos segmentos, especialmente en No VIS. En este último, solo Quindío registró aumento, mientras que en el resto de la región persistió el ajuste, con Risaralda como principal aportante a la caída. Finalmente, el área licenciada para edificaciones mostró una expansión anual, atribuida a obras no residenciales, especialmente en Caldas, donde se triplicaron. En contraste, las residenciales se redujeron, sobre todo en Tolima y Risaralda, que concentraron la mitad de este tipo de aprobaciones.

Fuente: https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/90891c6c-616a-4d51-b055-8fd599f6319e/content. (*Ultimo Boletín Económico Regional Banco de la Republica publicado el 09 de diciembre de 2025.*

MERCADO LABORAL – EMPLEO Y DESEMPLEO

Entre julio y septiembre de 2025, la tasa de desocupación (TD) continuó con la tendencia descendente que inició el último trimestre de 2024. La menor tasa registrada estuvo explicada en el aumento de la cantidad de ocupados (6,6%) a nivel regional que superó el incremento de 3,9% en la fuerza de trabajo (FT), implicando una menor cantidad de personas desempleadas. Adicionalmente, se evidenció una caída en la TD en todas las ciudades capitales de Central Cafetera, con excepción de Neiva, donde el indicador ajustó

dos periodos consecutivos de ascensos, debido al aumento en el número de desocupados junto con el descenso registrado en la FT.

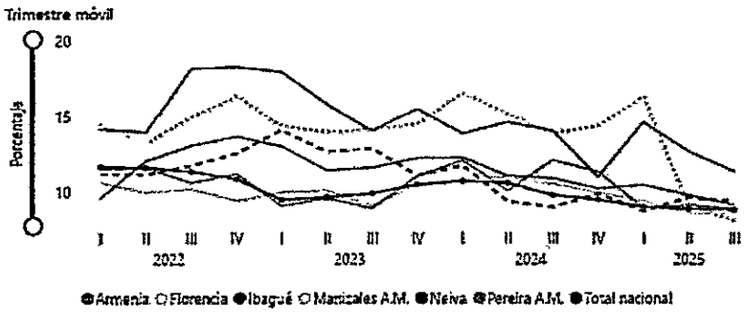

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

La tasa de ocupación y la cantidad de personas ocupadas nuevamente arrojaron resultados positivos, explicando parte de la mayor demanda de los hogares. Las actividades industriales, de transporte y de comercio y reparación de vehículos fueron las que más vinculación de personal registraron durante el tercer trimestre de 2025 y estuvieron en línea con los buenos resultados exhibidos por dichos sectores. Puntos porcentuales. Análogamente, el aumento de la población que ingresó al mercado laboral fue absorbido por la creación de aproximadamente 71.000 puestos de trabajo durante el trimestre móvil terminado en septiembre, frente al mismo lapso del año previo. Lo anterior, pudo sustentar parte del incremento en los ingresos disponibles de los hogares y por consiguiente el elevado consumo de bienes durables.

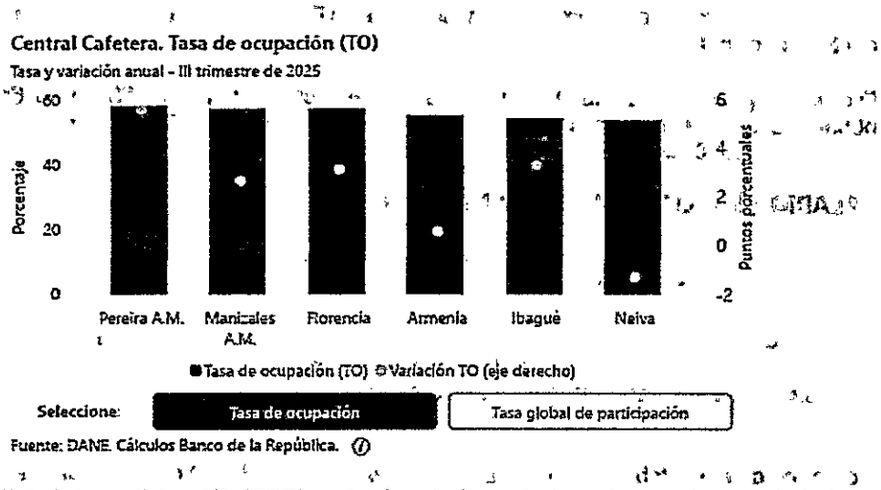

Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

La tasa global de participación (TGP) registró un balance heterogéneo entre las ciudades capitales de Central Cafetera. La TGP se contrajo en tres de las seis ciudades analizadas; no obstante, los aumentos exhibidos por Pereira y su área metropolitana (A.M.), Ibagué y Manizales A.M. motivaron a que el agregado regional creciera 1,6 pp en su comparativo anual, y permitieron que la TD continuara con la tendencia descendente descrita anteriormente. Además, la mayor cantidad de personas que se sumaron a la oferta laboral superó en 2,7 pp a la variación de la población en edad de trabajar, por consiguiente, el número de personas fuera de la fuerza de trabajo se redujo, siendo la tercera contracción del año.

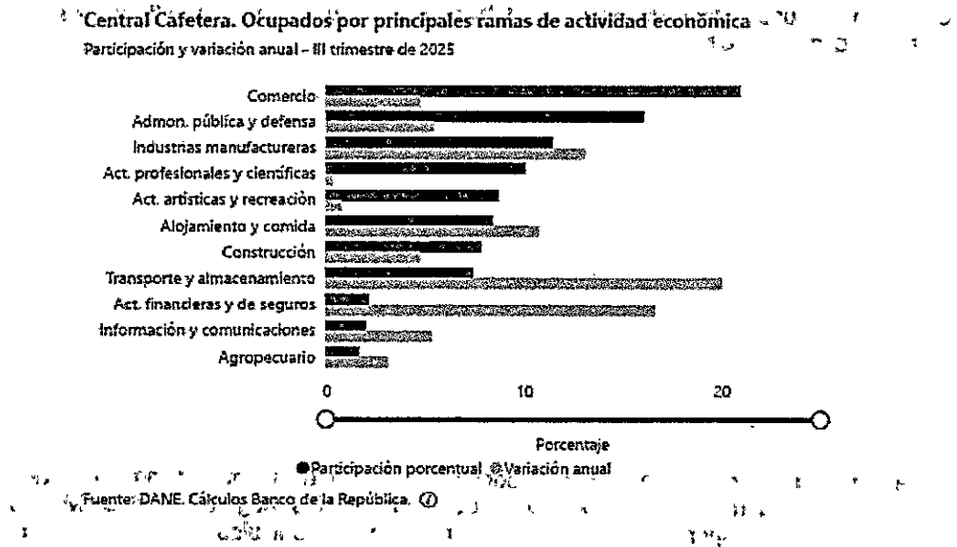

La tasa de informalidad (TI) aumentó para el agregado regional, completando tres trimestres continuos de deterioro. La TI, que es una aproximación de la calidad del empleo, se ubicó en 44,2% entre julio y septiembre de 2025, incrementándose 1,2 pp en su comparativo anual. El deterioro observado se habría sustentado en gran parte en los aumentos que exhibió la posición ocupacional de obrero, empleado particular y trabajador por cuenta propia, segmentos con alta proporción de informalidad laboral. Entretanto, Manizales A.M. exhibió la menor TI en la región y se situó en el segundo puesto entre los demás municipios del país (23 ciudades que componen la medición del DANE), ubicándose 5,8 pp por debajo del total nacional.

Fuente: https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/90891c6c-616a-4d51-b055-8fd599f6319e/content. Boletín Económico Regional Banco de la Republica publicado el 09 de diciembre de 2025.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE AÑO 2026

El salario mínimo en Colombia, representa la remuneración mínima que un trabajador debe recibir por hora, día, semana, quincena o mes por la prestación de sus servicios.

Aquí te contamos como ha sido la evolución del salario mínimo en Colombia durante los últimos 41 años. Ponemos a tu disposición un archivo en Excel que detalla el valor del **histórico del salario mínimo en Colombia** desde 1984 hasta 2025, mostrando la variación mes a mes en valor y porcentaje.

Conforme con lo establecido en los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025 el salario mínimo mensual legal que regirá durante el año 2025 se fijó en **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905).**

Bitákora — HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL: Valor mensual ($)	SALARIO MÍNIMO MENSUAL: Variación con respecto al año anterior ($)	SALARIO MÍNIMO MENSUAL: Variación con respecto al año anterior (%)	AUXILIO DE TRANSPORTE: Valor mensual ($)	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte)	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
2026	1,750,905	327,405	23.00%	249,095	2,000,000	Decreto 1469 de 2025	No
2025	1,423,500	123,500	9.50%	200,000	1,623,500	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1,300,000	140,000	12.07%	162,000	1,462,000	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1,160,000	160,000	16.00%	140,606	1,300,606	Decreto 2613 de 2022	SI
2022	1,000,000	91,474	10.07%	117,172	1,117,172	Decreto 1724 de 2021	SI
2021	908,526	30,723	3.50%	106,454	1,014,980	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877,803	49,687	6.00%	102,854	980,657	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828,116	46,874	6.00%	97,032	925,148	Decreto 2451 de 2018	SI
2018	781,242	43,525	5.90%	88,211	869,453	Decreto 2269 de 2017	SI
2017	737,717	48,262	7.00%	83,140	820,857	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689,455	45,105	7.00%	77,700	767,155	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644,350	28,950	4.60%	74,000	718,350	Decreto 2731 de 2014	No
2014	616,000	26,500	4.50%	72,000	688,000	Decreto 3068 de 2013	SI
2013	589,500	22,800	4.02%	70,500	660,000	Decreto 2738 de 2012	No
2012	566,700	31,100	5.81%	67,800	634,500	Decreto 4919 de 2011	SI
2011	535,600	20,500	4.00%	63,600	599,200	Decreto 33 de 2011	No
2010	515,000	18,100	3.64%	61,500	576,500	Decreto 5053 de 2009	No
2009	496,900	35,400	7.67%	59,300	556,200	Decreto 4868 de 2008	No
2008	461,500	27,800	6.41%	55,000	516,500	Decreto 4965 de 2007	No
2007	433,700	25,700	6.30%	50,800	484,500	Decreto 4580 de 2006	No
2006	408,000	26,500	6.95%	47,700	455,700	Decreto 4686 de 2005	SI
2005	381,500	23,500	6.56%	44,500	426,000	Decreto 4360 de 2004	No
2004	358,000	26,000	7.83%	41,600	399,600	Decreto 3770 de 2003	SI
2003	332,000	23,000	7.44%	37,500	369,500	Decreto 3232 de 2002	No
2002	309,000	23,000	8.04%	34,000	343,000	Decreto 2910 de 2001	No
2001	286,000	25,900	9.96%	30,000	316,000	Decreto 2579 de 2000	SI
2000	260,100	23,640	10.00%	26,413	286,513	Decreto 2647 de 1999. Nota (1)	No
1999	236,460	32,634	16.01%	24,012	260,472	Decreto 2560 de 1998	No
1998	203,826	31,821	18.50%	20,700	224,526	Decreto 3106 de 1997	SI
1997	172,005	29,880	21.02%	17,250	189,255	Decreto 2394 de 1996. Nota (2)	No
1996	142,125	23,191	19.50%	13,567	155,692	Decreto 2310 de 1995	No aplicaba
1995	118,934	20,234	20.50%	10,815	129,749	Decreto 2872 de 1994	No aplicaba
1994	98,700	17,190	21.09%	8,975	107,675	Decreto 2548 de 1993	No aplicaba
1993	81,510	16,320	25.03%	7,542	89,052	Decreto 2061 de 1992	No aplicaba
1992	65,190	13,470	26.04%	6,033	71,223	Decreto 2867 de 1991	No aplicaba
1991	51,720	10,695	26.07%	4,787	56,507	Decreto 3074 de 1990	No aplicaba
1990	41,025	8,465	26.00%	3,798	44,823	Decreto 3000 de 1989	No aplicaba
1989	32,560	6,923	27.00%	3,063	35,623	Decreto 2662 de 1988	No aplicaba
1988	25,637	5,127	25.00%	2,450	28,087	Decreto 2545 de 1987	No aplicaba
1987	20,510	3,699	22.00%	2,000	22,510	Decreto 3732 de 1986	No aplicaba
1986	16,811	3,254	24.00%	1,650	18,461	Decreto 3754 de 1985	No aplicaba
1985	13,558	2,260	20.00%	1,350	14,908	Decreto 001 de 1985	No aplicaba
1984	11,298			1,102	12,400	Decreto 3506 de 1983. Nota (3)	No aplicaba

https://recursos.bitakora.co/blog/ — https://bitakora.co/blog/historico-salario-minimo-colombia/

Fuente: https://recursos.bitakora.co/blog/historico-del-salario-minimo-colombia/. Bitàkora publicado el 29 de diciembre de 2025.

Países de América Latina según su salario mínimo mensual

Texto

País	Salario mínimo mensual		Inicio de vigencia	Término de vigencia
	al cambio a USD	en moneda local		
Argentina	235	$ 341 000 pesos argentinos[1]	1 de enero de 2026	31 de enero de 2026
Bolivia	478	Bs 3300 bolivianos[2]	2 de enero de 2026	
Brasil	301	R$ 1621 reales[3]	1 de enero de 2026	
Chile	610	$ 539 000 pesos chilenos[4]	1 de enero de 2026	30 de abril de 2026
Colombia	476	$ 1 750 905 pesos colombianos[N. 1 5]	1 de enero de 2026	
Costa Rica	751	₡ 373 092,3 colones[N. 2 6]	1 de enero de 2026	
Cuba	79	$ 2100 pesos cubanos[7]	1 de enero de 2021	
Ecuador	482	$ 482 dólares[N. 3 8]	1 de enero de 2026	
El Salvador	273	$ 272,72 dólares[N. 4 9]	1 de junio de 2025	
Guatemala	453	Q. 3471,10 quetzales[N. 5 10]	1 de enero de 2026	
Haití	81	G 10 645,83 gourdes[N. 6 11]	21 de febrero de 2022	
Honduras	343	L 9053,43 lempiras[N. 7 12]	1 de enero de 2025	
México	538	$ 9582,47 pesos mexicanos[N. 8 13]	1 de enero de 2026	
Nicaragua	162	C$ 5950,02 córdobas[14]	1 de marzo de 2025	28 de febrero de 2026
Panamá	284	B/. 284 balboas panameños[N. 9 15]	15 de enero de 2024	15 de enero de 2026
Paraguay	427	₲ 2 899 048 guaraníes[16]	1 de julio de 2025	
Perú	336	S/ 1130 soles[17]	1 de enero de 2025	
República Dominicana	249	RD$ 15 860,32 pesos dominicanos[N. 10 18]	1 de abril de 2025	31 de enero de 2026
Uruguay	634	$ 24 572 pesos uruguayos[19]	1 de enero de 2026	30 de junio de 2026
Venezuela	0,4	Bs. 130 bolívares[N. 11 N. 12 N. 13 21]	15 de marzo de 2022	

ANÁLISIS DE LA DEMANDA (COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO)

ANALISIS DE MERCADO

En el estudio de mercado Colombia Compra Eficiente a través del manual de uso del análisis de demanda y oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, define el análisis de la demanda, como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad.

El propósito de la herramienta de Análisis del mercado es que la Entidad pueda definir cuál ha sido su gasto en el transcurso de los años y dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué proveedores le ha comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado; es así como la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto.

Histórico de compras o adquisiciones del Departamento del Quindío y otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicios

En el estudio de la demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación.

Así las cosas, se relacionan algunos contratos tal y como se encuentran publicados en el SECOP II, por lo que procede a realizar un histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía	Fecha	link secop
SAMC-020-2025	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Adjudicado y Celebrado	Departamento del Quindío	OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	$ 293.300.560	19/09/2025	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1PCCNTR.8321275&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2findex&prevCtxLbl=Contratos+
SAMC-022-2025	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Adjudicado y Celebrado	Departamento del Quindío	OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PIJAO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	$ 253.018.878	24/10/2025	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1PCCNTR.8366918&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2findex&prevCtxLbl=Contratos+
SAMC-019 DE 2025	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Adjudicado y Celebrado	Departamento del Quindío	OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	$ 247.132.182	15/10/2025	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1PCCNTR.8400188&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2findex&prevCtxLbl=Contratos+
SAMC-024-2025	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	Adjudicado y Celebrado	Departamento del Quindío	OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	$ 147.875.054	9/11/2025	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1REQ.908961&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fdocUniqueIdentifier%3dCO1BDOS.877897

A partir de la tabla anterior, se analizó el histórico de los contratos de otras entidades afines a este proceso se tienen los siguientes datos:

- La modalidad de Contratación más usada es Selección Abreviada de Menor Cuantía
- El valor del presupuesto oficial se encuentra dentro del rango del presente proceso
- En estos procesos es común que los contratistas que se presentan correspondan a personas jurídicas, unión temporal o consorcio.
- Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones En general, el comportamiento de los contratistas no ha traído consecuencias de imposición de sanciones o declaratorias de incumplimiento.
- Las garantías exigidas corresponden a: Cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, calidad del servicio, y responsabilidad civil extracontractual

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO:

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra eficiente, **Análisis de Demanda** para las vigencias comprendidas entre **el 01 de enero de 2020 al 29 de enero de 2026,** permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC 72141120 Servicios de construcción de líneas de alcantarillado; 72141124 Servicio de tendido de tubería**, presentó la siguiente información:

A nivel entidad – Gobernación del Quindío

Seleccione la Fecha

Fecha_firma

01/01/2020 29/01/2026

Departamento de Entidad

Todas

Nombre de Entidad (agregado)

* Ingrese el nombre sin tilde

QUINDIO

QUINDIO - GOBERNACION

Plataforma:

SECOP_II

Nombre de Entidad (plataforma)

* Ingrese el nombre sin tilde

QUINDIO

GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA

GOBERNACION DEL QUINDIO

Nombre de Entidad (plataforma)

* Ingrese el nombre sin tilde

QUINDIO

GOBERNACION DEL QUINDIO ARMENIA

GOBERNACION DEL QUINDIO

Seleccione una categoria:

(Segmento / Familia / Clase)

7214

72 - Servicios de Edificación, Construcción de I...

7214 - Servicios de construcción pesada

721410 - Servicios de construcción de a...

721411 - Servicios de pavimentación y s...

721415 - Servicio de construcción de fac...

Valor contratado:

$18.404.407 $5.807.370.023

Colombia Compra Eficiente

Gasto Mensual

Valor Total

$ 15.635.008.214

Valor Total

enero marzo abril mayo junio agosto octubre noviembre diciembre

2020 2021

Año 2020 2021 2022 2023 2024

Gasto Anual

$2,8 mil M $3,6 mil M $4,5 mil M $5,0 mil M $3,1 mil M

2020 2021 2022 2023 2024

Año

Fuente SECOP_II

Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total

20

Cantidad de contratos

enero marzo abril mayo junio agosto octubre noviembre diciembre

2020 2021

Año 2020 2021 2022 2023 2024

Cantidad de contratos - Anual

(En blanco)

1 4 9 5 1

2020 2021 2022 2023 2024

Año

Fuente SECOP_II

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7214 - Servicios de construcción pesada	1	$850.511.056	5,44%	4	$1.644.579.309	10,52%	9	$4.059.830.236	25,97%
Total	1	$850.511.056	5,44%	4	$1.644.579.309	10,52%	9	$4.059.830.236	25,97%

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
7214 - Servicios de construcción pesada	9	$4.059.830.236	25,97%	5	$8.029.479.903	51,36%	1	$1.050.605.710	6,72%	20	$15.635.006.2
Total	9	$4.059.830.236	25,97%	5	$8.029.479.903	51,36%	1	$1.050.605.710	6,72%	20	$15.635.006.2

Valor total estimado por proveedor

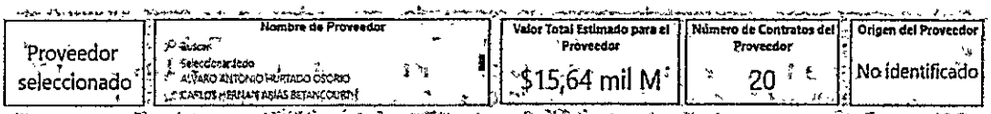

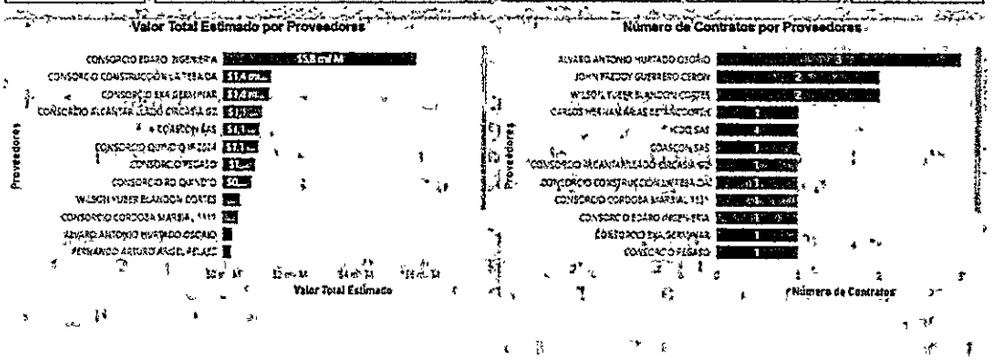

Valor estimado por modalidad de selección:

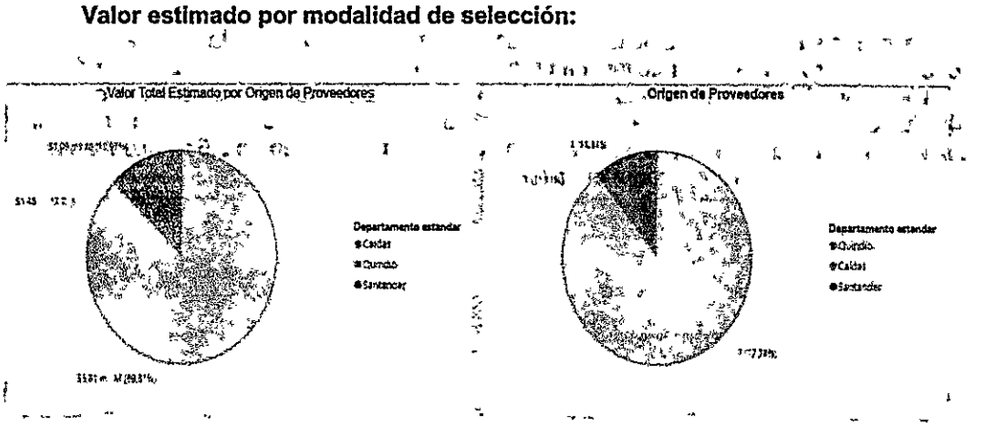

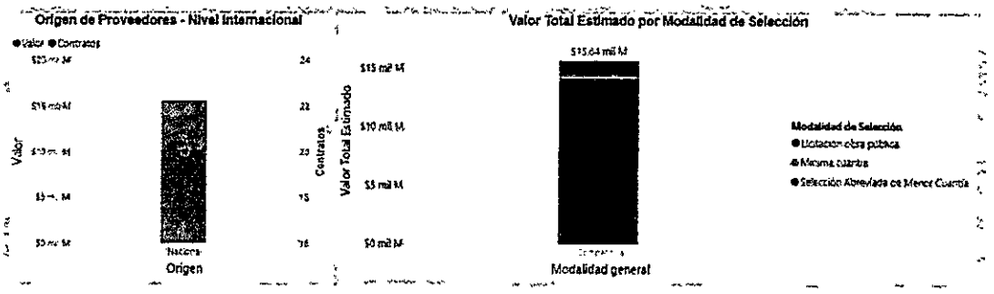

COMPONENTE TECNICO

SECTOR DE OBRAS DE INGENIERIA

La Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para el primer semestre de 2025. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, el cual recoge información registral de las empresas y permite hacer seguimiento a algunas características de la demografía empresarial del país.

Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

El sector de comercio presentó la mayor contribución en la creación de empresas para el primer semestre de 2025, con un aumento del 3,3% en el número de empresas. Por el contrario, el sector de construcción fue el que menos contribuyó en la creación de empresas con una disminución del 8,2% en el número de empresas creadas.

Durante el primer semestre de 2025, el 44% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo. De las nuevas empresas que generaron empleo, el 39% de ellas pertenecen al subsector de comercio al por mayor y al por menor, 17% a alojamiento y servicios de comida, 10% a industrias manufactureras, 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% a otras actividades de servicios.

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica.

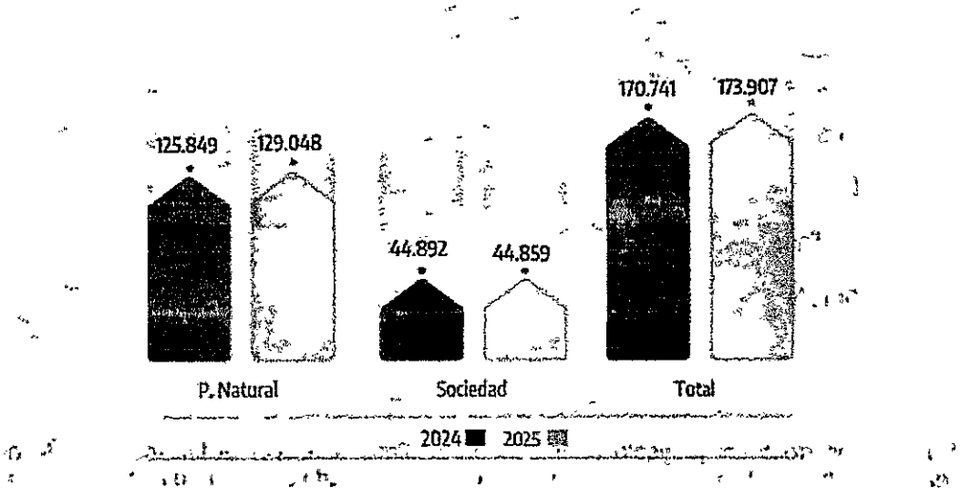

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes

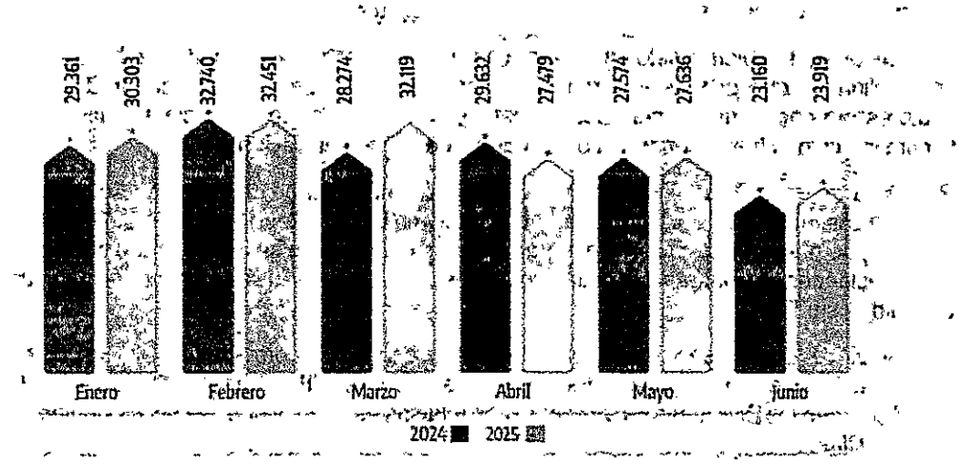

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Para el desarrollo del proyecto es importante destacar que, por el tipo de contrato a realizarse obra pública; este se encuentra directamente ligado al sector de la construcción y la ingeniería civil, con estrecha relación con los servicios de ingeniería y consultoría técnica.

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos. Desde la teoría económica se establece que son tres los sectores de la economía, el sector primario o agropecuario, el sector secundario o industrial y el sector terciario o de servicios.

Sin embargo, también existe una clasificación de la actividad económica basada en especialidades que permite una mayor comprensión del mercado, la cual introduce los sectores: Agropecuario, de servicios, industrial, de transporte, de comercio, financiero, de la construcción, minero y energético, solidario y de las comunicaciones.

Por su parte, en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, en la Revisión 4 Adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C – Res. Dane 066 de 2012) se precisa las opciones que por sectores económicos se ofrecen para satisfacer las necesidades de contratación de las entidades estatales y, a su vez, conocer el mercado objeto de estudio.

Se establece que el sector económico objeto de análisis corresponde al "Sector de Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas", que el CIIU Rev. 4 A.C recoge en la Sección M., en las Divisiones 69 a 75, pero con relación estrecha y directa con los siguientes Grupo y Clase:

DANE GOBIERNO DE COLOMBIA — Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 A.C. (2022) ESTRUCTURA DETALLADA

División	Grupo	Clase	Descripción
		7111	Actividades de arquitectura
		7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

El objeto contractual se identifica dentro del Segmento 72 – Servicios de construcción y mantenimiento de infraestructura, particularmente:

- **Código UNSPSC 72141120:**

  Construcción de sistemas de alcantarillado

- **Código UNSPSC 72141124**

  Servicios de construcción y rehabilitación de redes de alcantarillado.

Fuente: DANE – Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU Rev. 4 A.C. (Resolución 066 de 2012).

Empresas activas en el macrosector de la construcción y los sectores que lo componen:

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Nota: El sector resto incluye administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y actividades no clasificadas.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.945	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.937	3.401	15,8%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.652	2.887	2,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.578	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.499	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.465	6.859	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	**170.741**	**173.907**	**1,9%**	**1,9%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente:https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf

CLASIFICACIÓN DE LAS MIPYME

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Tamaño Empresarial: El Decreto 957 de 05 junio de 2019 establece como Criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia

- **VIABILIDAD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYME**

A continuación, se relacionan algunas empresas naturales y/ o jurídicas ubicadas en el Departamento del Quindío y clasificadas como **MIPYMES** las cuales de acuerdo a su característica pueden cumplir con el objeto que se adelanta en el presente proceso:

Persona natural / jurídica	Clasificación
Jhon Jairo Sandoval Galindo	Microempresa
Álvaro Antonio Hurtado Osorio	Microempresa
Emerson Leandro Rodríguez Gutiérrez	Microempresa
Fernando Arturo Ángel Peláez	Pequeña Empresa
Silvia Grace Blandón Cortes	Microempresa
Wilson Yulber Blandón Cortes	Microempresa
Guillermo León Acero Castellanos	Pequeña Empresa
INCORES CIVILES SAS	Microempresa

UVT VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US$	125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	$ 511.708.497,00
Presupuesto Oficial	$ 83.558.677,86
Aplica / No Aplica	Aplica

Lo anterior, permite evidenciar que, existen empresas con calidad de Mipyme que están en capacidad de ofertar el servicio requerido; el presupuesto del proceso NO sobrepasa el Umbral establecido, por tal motivo, el presente proceso es viable de ser limitado a Mipymes.

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES O SERVICIOS

Como anexo y parte integral del estudio previos y del estudio del sector, se adjuntan las especificaciones técnicas de cada una de las actividades contenidas en el presupuesto de obra.

ALCANCE DEL PROYECTO:

- Realce de 9 cámaras de inspección pertenecientes a la red de alcantarillado del centro poblado de La Silvia, incluyendo la construcción de la correspondiente placa tapa de acceso en concreto reforzado y tapa en polipropileno para cada una.
- Construcción de canales laterales y andenes en concreto reforzado para el manejo de las aguas lluvias en las zonas adyacentes al humedal perteneciente al STARD La Silvia.
- Instalación de 3 líneas de tuberías perforada de 4" en el fondo del Humedal del STARD La Silvia.
- Realce de los 14 accesos del sistema compacto (Tanque séptico + Filtro) del STARD La Silvia incluyendo la reparación y/o adecuación de la superficie y la instalación de tapa en polipropileno para cada uno.

ESTUDIO DE LA OFERTA

Con base en la información recopilada, se han identificado algunos proveedores que pueden estar en la capacidad de prestar el servicio requerido por la Entidad, siendo estos:

Persona natural / jurídica
Coascon SAS
Juan José Restrepo Romero
Wilson Yulber Blando Cortes
Incores Civiles SAS
Viacon SAS
Grupo Artinco SAS
Concretos del Quindío SAS
Jhon Jairo Sandoval Galindo
Álvaro Antonio Hurtado Osorio
Emerson Leandro Rodríguez Gutiérrez
Fernando Arturo Ángel Peláez
Silvia Grace Blandón Cortes
Guillermo León Acero Castellanos

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, **Análisis de Oferta** para las vigencias comprendidas entre el **01 de enero de 2020 al 28 de enero de 2026 (se tomó como referencia el último informe de la plataforma)**, permite evidenciar que los procesos de

contratación bajo la clasificación **UNSPSC 72141120 Servicios de construcción de líneas de alcantarillado; 72141124 servicio de tendido de tubería;** presentó la siguiente información:

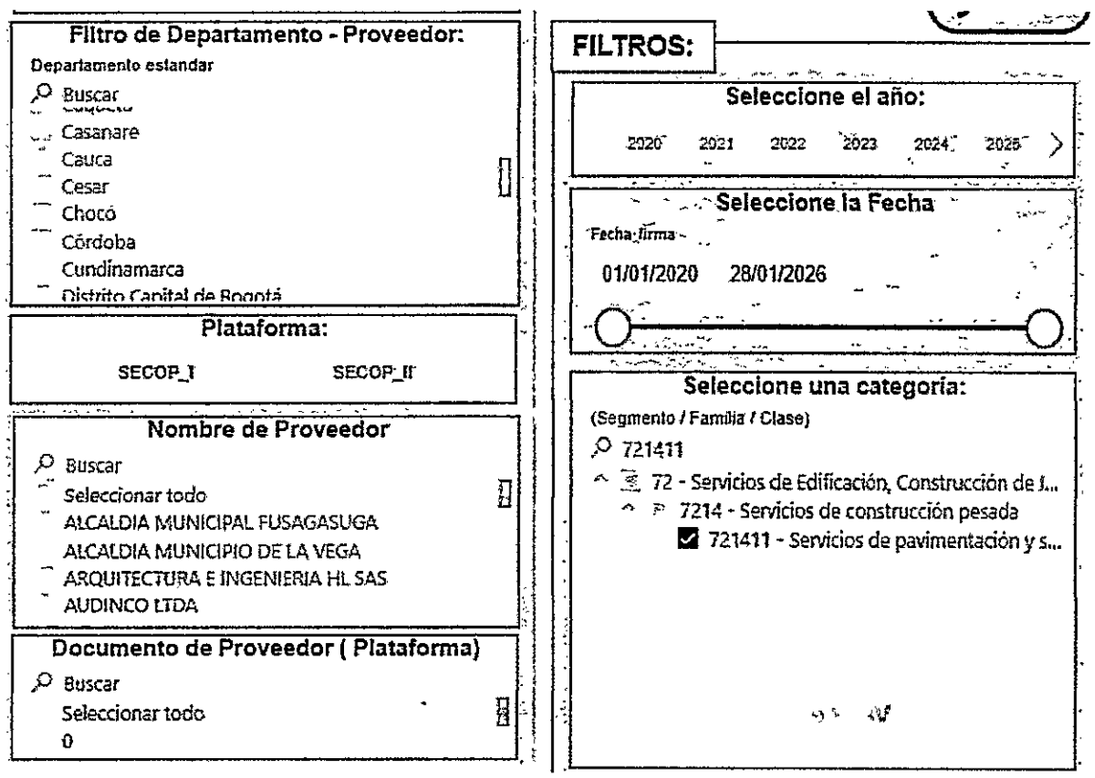

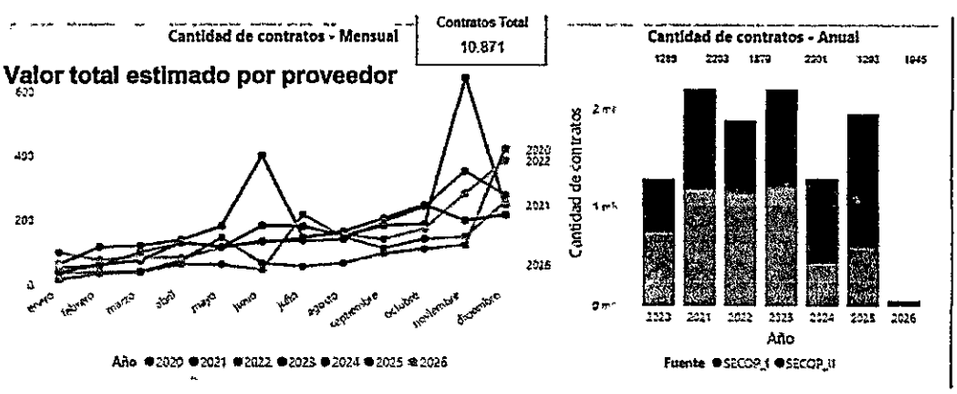

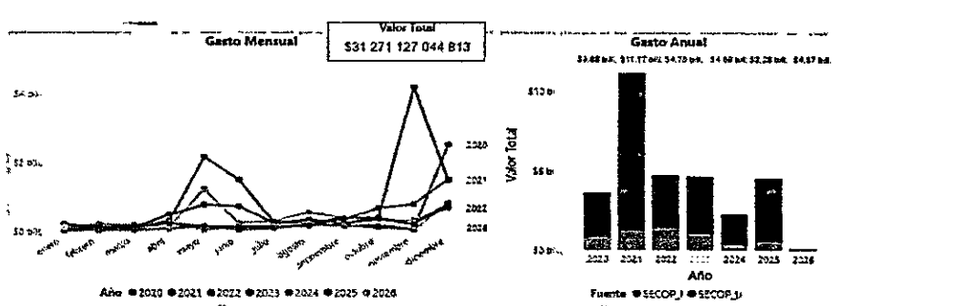

Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$31,27 bill.	7284	10,87 mil

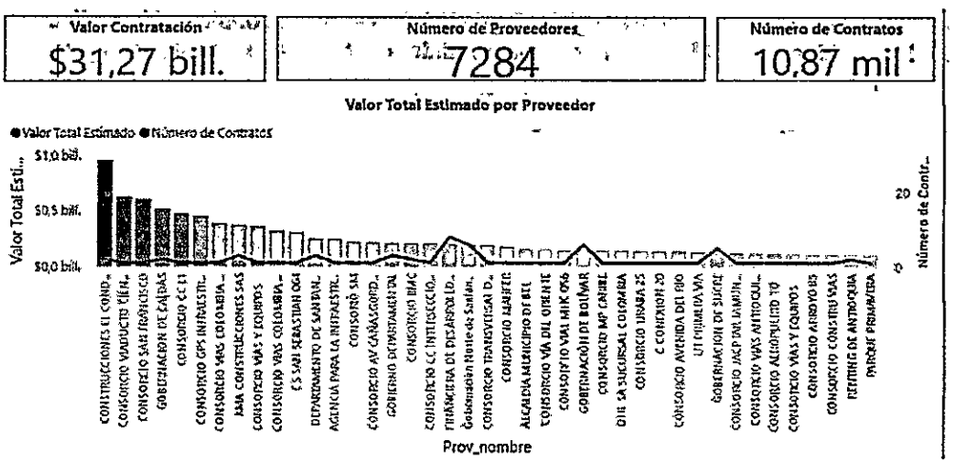



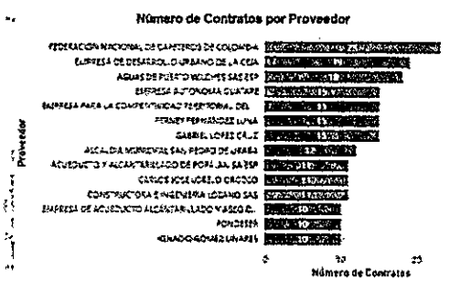

Valor estimado por modalidad de selección

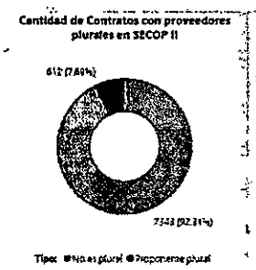

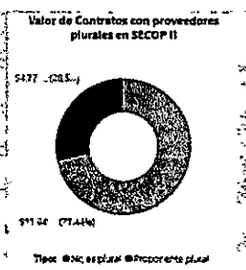

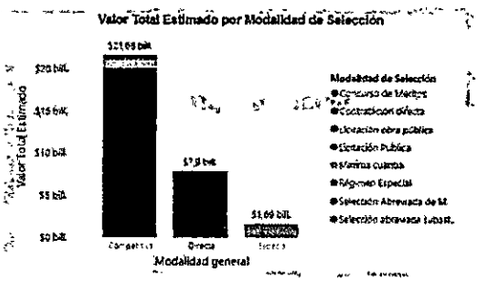

Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊖ 7214 - Servicios de construcción pesada	1286	$3.680.482.041.931	11,77%	2203	$11.173.973.035.627	35,73%
⊖ 721411 - Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura	1286	$3.680.482.041.931	11,77%	2203	$11.173.973.035.627	35,73%
Total	1286	$3.680.482.041.931	11,77%	2203	$11.173.973.035.627	35,73%

Año	2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊖ 7214 - Servicios de construcción pesada	1879	$4.750.899.404.007	15,19%	2201	$4.693.972.460.277	15,01%
⊖ 721411 - Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura	1879	$4.750.899.404.007	15,19%	2201	$4.693.972.460.277	15,01%
Total	1879	$4.750.899.404.007	15,19%	2201	$4.693.972.460.277	15,01%

Año	2024			2025		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7214 - Servicios de construcción pesada	1293	$2.275.010.854.785	7,28%	1945	$4.569.698.755.318	14,61%
721411 - Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura	1293	$2.275.010.854.785	7,28%	1945	$4.569.698.755.318	14,61%
Total	1293	$2.275.010.854.785	7,28%	1945	$4.569.698.755.318	14,61%

Año	2025		2026		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7214 - Servicios de construcción pesada	14,61%	64	$127.090.492.868	0,41%	10871	$31.271.127.044.813	100,00%
721411 - Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura	14,61%	64	$127.090.492.868	0,41%	10871	$31.271.127.044.813	100,00%
Total	14,61%	64	$127.090.492.868	0,41%	10871	$31.271.127.044.813	100,00%

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato fue determinado en la suma: **OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 83.558.677,86), INCLUIDO AIU Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA;** soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2631 del 19 de febrero de 2026 rubro: 0308 - 2.3.2.02.02.005.00.00.00.4003018.24028 - 04 Estampilla Prodesarrollo Concepto: "Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua" por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 83.558.677,86),**

Los Análisis de Precios Unitarios APU, hacen parte integral del presente estudio previo y los mismos se encuentran anexos en forma digital.

El presupuesto oficial es la conclusión de los estudios adelantados por el equipo técnico del Plan Departamental de Aguas del Departamento del Quindío, en el cual se utilizaron como métodos de
estimación el análisis de precios del mercado y el análisis de precios unitarios del Departamento del Quindío vigentes, DECRETO No. 1256 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA SECRETARÍA DE AGUAS E INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO DEPARTAMENTAL 000452 DEL 14 DE AGOSTO DE 2017, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024", indexados para la vigencia 2026, el personal exigido para desarrollar el contrato, las especificaciones, cantidades, valores unitarios y características técnicas requeridas; los gastos en que debe incurrir el proponente, las cargas tributarias, el pago que debe asumir por concepto de aportes al sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, tal y como se discrimina en el presupuesto oficial, de conformidad con el estudio de precios y del mercado realizado por el personal de la Dirección de Aguas y Saneamiento Básico de la Secretaría de Aguas e Infraestructura.

Igualmente, se tuvieron en cuenta los APUS de los siguientes procesos de Selección Abreviada de Menor Cuantía, SAMC, publicados por el departamento del Quindío, en la vigencia 2025: SAMC 019 de 2025, SAMC 020 de 2025, SAMC 022 de 2025, SAMC 024 de 2025.

COSTO TOTAL: OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 83.558.677,86), INCLUIDO AIU Y DEMAS IMPUESTOS Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

PRESUPUESTO DE OBRA:					
CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA RED DE ALCANTARILLADO Y SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO LA SILVIA DEL MUNICIPIO DE TEBAIDA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO					
ITEM	ACTIVIDADES	UNID	CANT	VR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	RED DE ALCANTARILLADO				$ 28.230.633,33
1,1	Señalización preventiva con tela PP	ML	72,00	$ 18.868,87	$ 1.359.998,64
1,2	Excavacion en conglomerado a mano. No incluye cargue y retiro de sobrantes	M3	10,00	$ 54.882,84	$ 548.828,40
1,3	Demolicion de estructuras en concreto reforzado	M3	5,00	$ 199.718,97	$ 998.594,85
1,4	Realce Camara de Inspeccion	UND	9,00	$ 496.201,08	$ 4.465.809,72
1,5	Suministro, Riego y Compactacion de Sub-Base granular Tipo INVIAS (Incluye transporte)	M3	5,00	$ 221.628,15	$ 1.108.140,75
1,6	Tapa losa 1,6x1,6m en concreto de 20,7 Mpa e=0,2m, para camara de inspección Ø=1,2m. Incluye acero de refuerzo doble parrilla Ø=1/2" @ 0,15 m A.S. y tapa en polipropileno más anillo Ø=0,6m resistencia 12,5 toneladas.	UND	9,00	$ 2.194.362,33	$ 19.749.260,97
2	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES				$ 31.165.640,39
2,1	Excavación material común h= 0 - 2 m incluye retiro de tubería existente. No incluye cargue y retiro de sobrantes	M3	20,00	$ 31.566,18	$ 631.323,60
2,2	Excavacion en conglomerado a mano. No incluye cargue y retiro de sobrantes	M3	17,00	$ 54.882,84	$ 933.008,28
2,3	Perfilada superficial de taludes a mano (No incluye retiro)	M2	120,00	$ 9.054,27	$ 1.086.512,40
2,4	Anden en Concreto simple de 21 Mpa E=0,10 m	M2	30,00	$ 137.392,47	$ 4.121.774,10
2,5	Canal en concreto clase D (21 MPA) Impermeabilizado Ld=0,60 m, Esp=0,07 m	ML	40,00	$ 93.697,32	$ 3.747.892,80
2,6	Suministro e Instalacion de tuberia perforada PVC 4" para filtro	ML	42,00	$ 23.741,79	$ 997.155,18
2,7	Suministro y colocacion de Geotextil NT1600	M2	81,00	$ 6.661,11	$ 539.549,91
2,8	Material granular drenante Tmax=2"	M3	14,00	$ 169.216,17	$ 2.369.026,38
2,9	Grout Transferencia SIKA CONCRELISTO o similar	M3	1,00	$ 2.402.192,07	$ 2.402.192,07
2,10	Tapa en polipropileno 60x60 cm E=0,10 cm	UND	14,00	$ 355.200,00	$ 4.972.800,00
2,11	Cerramiento en malla eslabonada con tuberia y platina	M2	50,00	$ 90.841,29	$ 4.542.064,50
2,12	Cargue manual y retiro de material sobrante, incluye disposición final	M3	61,10	$ 70.446,15	$ 4.304.259,77
2,13	Suministro e instalacion de tierra agricola	M3	15,00	$ 34.539	$ 518.081,40
		VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS			$ 59.396.273,72
		ADMINISTRACION		35,18%	$ 20.895.609,09
		IMPREVISTOS		0,50%	$ 296.981,37
		UTILIDADES		5,00%	$ 2.969.813,69
		COSTO TOTAL			$ 83.558.677,86

NOTA 1: En la mano de obra de todos los APUs están incluidos los acarreos horizontales o, trasiego

NOTA 2: El retiro de la tubería, está incluido en los APUs de los ítems "Excavación en material común o conglomerado" < a 2 m y > o = a 2 m

Teniendo en cuenta que la presente contratación se celebrará bajo la modalidad de precios unitarios fijos, sin formula de reajuste, incluidas todas las variables, no considera la Entidad que existan gastos asociados para la ejecución del contrato que puedan estar a cargo de la misma.

El proponente deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Que el AIU establecido no supere el **40,68%** máximo establecido por la entidad sobre el valor de la oferta del proponente.
2. El porcentaje del AIU deberá estar debidamente discriminado dentro de la propuesta económica so pena de rechazo.
3. El valor o porcentaje propuesto para los Imprevistos no puede ser diferente al establecido por la entidad.

4. El valor unitario ofertado por el proponente no debe superar el valor unitario establecido por la entidad so pena de causal de rechazo de la oferta.

Las memorias técnicas y planos de referencia del presente estudio previo reposan en los archivos de la Secretaría de Aguas e Infraestructura, Dirección de Aguas y Saneamiento Básico PAP-PDA Quindío.

NOTA: La oferta ganadora, deberá presentar los APUs y el análisis del AIU. Para el AIU se deberán tener en cuenta todas las variables estipuladas por la Entidad como lo son personal mínimo requerido, el plazo de ejecución del contrato, impuestos, retenciones y el análisis de las contingencias que deberá implementar el futuro contratista para garantizar la ejecución del contrato en el plazo estipulado. Los análisis de precios unitarios, deberán justificar los precios unitarios consignados en el cuadro de cantidades de obra y contemplarán todos los ítems solicitados, además deben ser consistentes en sí mismos, tanto en las especificaciones técnicas de los elementos que los componen y definen, como también en la unidad de medida, la cual debe ser igual a la solicitada por la entidad en el cuadro de la propuesta. La Entidad deberá aprobar el análisis del AIU y los APU, como requisito para el inicio y la ejecución del contrato.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera y organizacional requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional la naturaleza y al valor del contrato. La Entidad Estatal establece los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

La Entidad verificará la capacidad financiera y organizacional del Proponente en el RUP (el cual deberá estar en firme), y de acuerdo con los requisitos habilitantes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará el concepto de Habilitado o No Habilitado.

El párrafo anterior aplica para toda clase de proponentes, sean estas personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en el Balance General con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o balance de apertura.

El Departamento del Quindío advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:

- Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
- Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del Decreto 2649 de 1993, los libros de contabilidad deben ser registrados con anterioridad al cierre del ciclo contable sobre el cual se toman las cifras para la acreditación de capacidad financiera.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Para establecer los indicadores financieros del presente proceso, la Entidad realizó un análisis de los indicadores de los procesos relacionados en el Estudio de la Demanda, procesos ejecutados otras Entidades Estatales, obteniendo el siguiente resultado:

NÚMERO DE PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	CUANTIA	LINK DEL SECOP	INDICE DE LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
SAMC-020-2025	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	$ 293.300.560	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.8798675&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex	1,8	0,65	2,5	0,05	0,03
SAMC-022-2025	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PUAO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	$ 253.018.678	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.8591564&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex	1,8	0,65	2,5	0,05	0,03
SAMC-019 DE 2025	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	$ 247.132.192	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.8916471&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex	1,8	0,65	2,5	0,05	0,03
SAMC-024-2025	SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	$ 147.875.054	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.9086183&prevCtxLbl=Proceso&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerWorkArea%2fIndex%3fdocUniqueIdentifier%3fCO1.BDOS.5717397	1,8	0,65	2,5	0,05	0,03
PROMEDIO					1,8	0,65	2,5	0,05	0,03

A continuación, se relacionan los indicadores Capacidad Financiera, establecidos para el presente proceso de selección:

Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual >= 1,80
Índice de Endeudamiento	Menor o igual < = 0.65
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a ≥ 2,50

(*) Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es "indeterminado positivo", el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

INDICADORES FINANCIEROS

Índice de Liquidez (L):

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 1,80.

L= (AC/ PC) >=1,80

Dónde:

L	=	Liquidez.
AC	=	Activo Corriente.
PC	=	Pasivo Corriente.

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.

Condición: ***Si L < 1,80; la propuesta se calificará NO HABILITADO.***

Si L >= 1,80; la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Liquidez para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i \, X \, \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i \, X \, \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Dónde:

L = Liquidez.

AC = Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

P C = Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: ***Si L < 1,80; la propuesta se calificará NO HABILITADO.***

Si L >= 1,80; la propuesta se calificará HABILITADO.

Nivel de Endeudamiento (NE):

El *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO* obedece a la proporcionalidad que debe guardarse frente al capital de trabajo y a la estructura financiera de la empresa, para garantizar en un segundo orden, que el futuro contratista tenga respaldo para buscar recursos con terceros y cumplir con el objeto contractual; en tal sentido, se requiere que el proponente y posible contratista, debe demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento de la ejecución del mismo, ni en su inicio ni en su ejecución, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente de tipo financiero de parte del contratista. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO* es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT) y se calculará así:

$$\mathbf{NE = (PT/AT) \leq 0.65}$$

Dónde:

N E = *Nivel de Endeudamiento*
P T = *Pasivo Total*
A T = *Activo Total*

Condición: ***Si N E ≤ 0.65; la propuesta se calificará HABILITADO.***
Si N E > 0.65; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

El índice de endeudamiento para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_n \textit{Componente 1 del indicador}_i \textit{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_n \textit{Componente 2 del indicador}_i \textit{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

N E = *Nivel de Endeudamiento*

P T = *Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*

A T = *Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*

Condición: ***Si N E ≤ 0.65; la propuesta se calificará HABILITADO.***
Si N E > 0.65; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Razón de Cobertura de Intereses:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RCI = UO / GI

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses

UO= Utilidad Operacional

GI= Gastos de Intereses

Condición: **Si RCI < 2,50 la oferta se calificará NO HABILITADO.**

Si RCI ≥ 2,50 la oferta se calificará HABILITADO.

Los Proponentes que muestren en el ESTADO DE RESULTADOS, GASTOS DE INTERESES iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea *OFERENTE PLURAL - UNIÓN TEMPORAL Y/O, CONSORCIO.*

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

Condición: **Si RCI < 2,50 la oferta se calificará NO HABILITADO.**

Si RCI ≥ 2,50 la oferta se calificará HABILITADO.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad Organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

La capacidad organizacional como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para el presente proceso el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	mayor o igual ≥ 0.05
Rentabilidad sobre activos	mayor o igual ≥ 0.03

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RP= (UO / P)

Dónde:

RP= Rentabilidad sobre el Patrimonio UO= Utilidad Operacional

P= Patrimonio

Condición: SI RP < 0.05 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
SI RP ≥ 0.05 la propuesta se calificará HABILITADO.

El Indice de Rentabilidad del patrimonio de para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa y el patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: SI RP < 0.05 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
SI RP ≥ 0.05 la propuesta se calificará HABILITADO.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RA= (UO / AT)

Dónde:

RA= Rentabilidad Sobre Activos UO= Utilidad Operacional

AT= Activo Total

Condición: Si RA < 0.03 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RA ≥ 0.03 la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Rentabilidad de los Activos para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea *OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO);*

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_n Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_n Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si RA < 0.03 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si **RA ≥ 0.03** la propuesta se calificará HABILITADO.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

LA VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL CUAL ESTABLECE QUE LA INFORMACIÓN FINANCIERA INSCRITA EN EL RUP DEBERÁ CORRESPONDER A LA

CONTENIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROPONENTE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR SI YA REALIZÓ EL PROCESO DE RENOVACION DEL RUP O SI AUN NO SE ENCUENTRA OBLIGADO, DEBERÁ DE APORTAR LA INFORMACION FINANCIERA REPORTADA EN EL RUP CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

PARA EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL, LA ENTIDAD REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA CON LOS INDICADORES FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL ÚLTIMO AÑO REPORTADO EN EL RUP, Y QUE SE ENCUENTRE VIGENTE Y EN FIRME.

CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

La Capacidad Residual o K de Contratación, es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación.

Únicamente es exigida para los contratos de obra pública; por tanto, en los Documentos del Proceso de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes, esto es, la Capacidad Residual o K de Contratación, la cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El cálculo de la Capacidad Residual equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar. Esto, para un plazo de ejecución de 12 meses.

Procesos de Contratación con plazo estimado del contrato menor o igual a doce (12) meses.

La Capacidad Residual del Proceso de Contratación para aquellos casos en los cuales el plazo estimado del contrato es menor o igual a doce (12) meses se calcula de la siguiente manera:

$$Capacidad\ Residual\ del\ Proceso\ de\ Contratación = \left(Presupuesto\ Oficial\ Estimado\right) - \left(Anticipo\ o\ pago\ anticipado\right)$$

Procesos de Contratación con plazo estimado del contrato mayor a doce (12) meses.

La Capacidad Residual del Proceso de Contratación para aquellos casos en los cuales el plazo estimado del contrato es mayor a doce (12) meses, se calcula de la siguiente manera:

$$Capacidad\ Residual\ del\ Proceso\ de\ Contratación = \frac{\left(Presupuesto\ Oficial\ Estimado\right) - \left(Anticipo\ o\ pago\ anticipado\right)}{Plazo\ estimado\ del\ contrato\ (meses)} * 12\ meses$$

VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La forma para establecer si un proponente cumple con la Capacidad Residual del Proceso de Contratación, es a través de la comparación entre la Capacidad Residual del Proponente en relación con la Capacidad Residual del Proceso de contratación, es decir, la capacidad del proponente debe ser mayor o igual a la capacidad residual del Proceso de Contratación, así:

$$\textit{Capacidad Residual del Proponente} \geq \textit{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación:

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes o grupos, el proponente podrá acreditar una capacidad residual mayor o igual a la capacidad residual del lote o grupo al cual presentó oferta, o de la sumatoria de los lotes o grupos a los cuales presentó oferta.

Si la capacidad residual del proponente no es suficiente para la totalidad de lotes a los cuales presentó oferta, la entidad podrá habilitarlo únicamente en aquellos de mayor valor en los que cumpla con la capacidad residual requerida, de acuerdo con el pliego de condiciones o invitación en particular.

APLICATIVO PARA EL CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del sistema de compra pública un formato Excel denominado "Aplicación para establecer la Capacidad Residual" que permite, tanto a la Entidad Estatal como a los interesados en los Procesos de Contratación, calcular la Capacidad Residual y validar que los oferentes cumplen con el requisito del Proceso de Contratación.

Esta aplicación se encuentra en la página web de Colombia Compra Eficiente en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias y-pliegos-tipo/manuales-y-guias. Sin perjuicio de lo anterior, conforme a lo explicado en el numeral 2 de la presente guía, el mencionado aplicativo es un instrumento de apoyo que no exime a las Entidades Estatales y a los proponentes de realizar el cálculo de la capacidad residual en los términos de este documento.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual1

1. La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
2. La lista de los Contratos en Ejecución suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.

   Nota: En caso de que los Contratos en Ejecución se encuentren suspendidos, esta circunstancia también deberá ser indicada de igual forma.
3. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener Registro Único de Proponentes (RUP), las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra contenida en el RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los siguientes factores:

- Experiencia (E)
- Capacidad Financiera (CF)
- Capacidad Técnica (CT)
- Capacidad de Organización (CO)
- Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE)

Lo cual se traduce en la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\textit{Capacidad Residual del Proponente} = CO * \left(\frac{E + CT + CF}{100}\right) - SCE$$

Cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Tabla 2 – Puntaje máximo por factor de la Capacidad Residual

Tabla 2 – Puntaje máximo por factor de la Capacidad Residual

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	40
Capacidad Técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente apartado.

Capacidad de organización (CO)

La Capacidad de Organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Tabla 3 - Cálculo Capacidad de Organización

Años de información financiera	Capacidad de Organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años.
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD 125.000, la Capacidad de Organización (CO) del proponente es igual a USD 125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años o de los años de vida del oferente, según corresponda, debidamente firmado por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Experiencia (E)

La Experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre:

- El valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).
- El presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación. La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$Experiencia = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{Presupuesto\ total\ estimado\ (COP)}$$

El cálculo del factor de Experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual, así:

$$Experiencia = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{Presupuesto\ oficial\ estimado\ (COP) * \%Participación}$$

Es decir, si el oferente NO es una figura asociativa, no hay lugar a porcentaje de participación2.

Para acreditar el factor de Experiencia (E), el proponente debe diligenciar su información en el formato establecido por la Entidad Estatal para tal fin.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, adiciones o sustituya. El puntaje asignado al factor de Experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Tabla 4 – Asignación de puntaje del factor de experiencia (E) según el rango en el cual se encuentre el factor.

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Capacidad Financiera (CF)

La Capacidad Financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente formula:

$$Índice\ de\ Liquidez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Tabla 5 - Asignación de puntaje del factor de capacidad financiera (CF) según el rango en el cual se encuentre el factor.

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

En caso de que el proponente tenga un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el máximo puntaje en el componente de Capacidad Financiera (CF). Por tanto, teniendo en cuenta que, a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo, el puntaje a asignar será el máximo.

Capacidad Técnica (CT)

La Capacidad Técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la Capacidad Técnica (CT) el proponente debe diligenciar el formato establecido para tal fin en los pliegos de condiciones.

Tabla 6 Asignación de puntaje del factor de capacidad técnica (CT) según el rango en el cual se encuentre el factor.

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Saldo de Contratos en Ejecución (SCE)

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el Contador Público o auditor independiente.

El certificado deberá contener la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando:

- El valor del contrato en pesos colombianos.
- El plazo de ejecución del contrato en meses.
- La fecha de inicio de las obras objeto del contrato: día, mes, año.
- Si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado.
- Si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. En todo caso, si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

PRESUPUESTO OFICIAL	ANTICIPO	CAPACIDAD RESIDUAL
$83.558.677,86	$ 0	$83.558.677,86

PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores para el cálculo de la Capacidad Residual en la siguiente forma, toda vez que no se encuentran obligados a contar con el RUP:
Capacidad de organización y financiera: Deben presentar el estado de resultados integral consolidado (Estado de Resultados o pérdidas o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicionalmente, los estados financieros deberán ser allegados en pesos colombianos, para lo cual se tendrá en cuenta la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, se recomienda que el representante legal o el apoderado en Colombia dejen constancia bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre

suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que:

A. La información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría;

B. El proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

• Experiencia:

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Anexo 1. La información de la Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos.

Así las cosas, para el fin aquí dispuesto, deben presentar el formato establecido, o el que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente.

Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESUDUAL PARA PROPONENTES PLURALES

El porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural. En caso de ser negativa la Capacidad Residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total.

La Capacidad Residual del Proponente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta proponente plural.

La Capacidad Residual de un proponente plural corresponde a la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes, es decir:

$$Capacidad\ Residual = Capacidad\ Residual_{Integrante\ 1} + \cdots + Capacidad\ Residual_{Integrante\ n}$$

Es importante aclarar que el porcentaje de participación que tenga cada integrante del proponente plural no incide en la sumatoria de la capacidad residual total del oferente.

CONSULTA PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 680 del 22 de junio de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, el Departamento del Quindío aclara que, teniendo en cuenta que es un proceso de

prestación de servicios y no se requiere la adquisición de un bien para su ejecución, no se realiza la consulta de Productores de Bienes Nacionales, y se asigna el puntaje de Industria Nacional mediante la vinculación de personal.

➢ **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.**

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgara simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Estímulo a la Industria Nacional	Puntaje máximo
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	**10**
Tratándose de bienes o servicios extranjeros, pero que el proponente se comprometa por escrito a la incorporación del componente Colombiano de Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos.	**5**

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional:

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, **(i)** usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o **(ii)** vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará a través del formato señalado en el pliego de condiciones.

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, la Entidad Estatal aplicará los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de agua potable y saneamiento básico.

Con base en lo anterior se define que en el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

BIENES RELEVANTES	
ELEMENTOS EN CONCRETO Y ACERO	67,56 %

TIPO DE INFRAESTRUCTURA DE APSB	LISTADO DE BIENES RELEVANTES SECTOR APSB	
	Insumos	Elementos o materiales producidos
2. OBRAS DE ALCANTARILLADOS	Cemento	Concreto hidráulico
	Agregado Fino	Concreto reforzado

TIPO DE INFRAESTRUCTURA DE APSB (SANITARIOS Y/O PLUVIALES COMBINADOS)	LISTADO DE BIENES RELEVANTES SECTOR APSB	
	Insumos	Elementos o materiales producidos
	Agregado Grueso	Pozos de inspección
	Acero	Cajas de inspección

Se verifica si los bienes cumplen con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009.

CONSULTA DE ACERO:

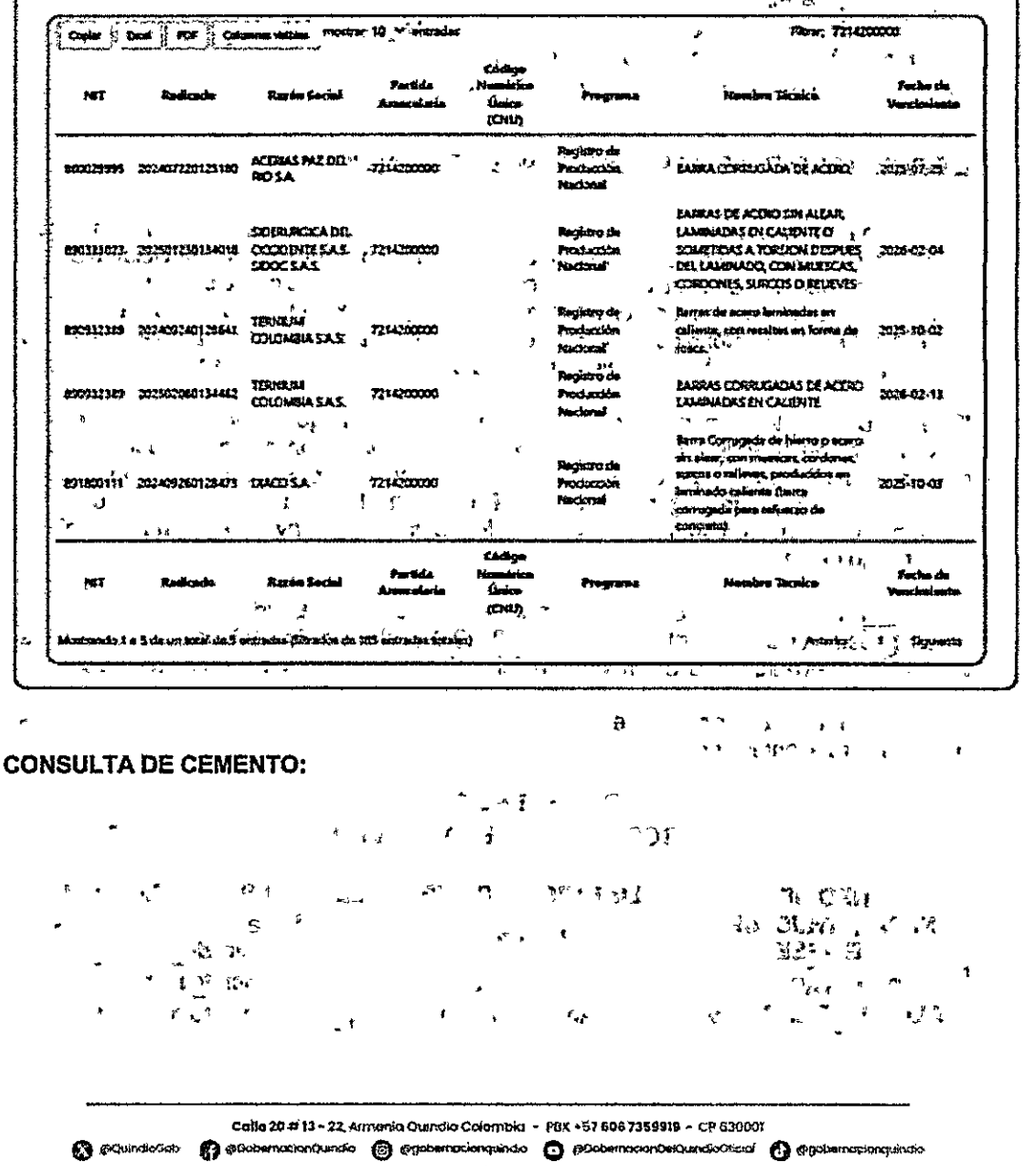

Razón Social | NIT y Indiscriminación Arancelaria | Indiscriminación Arancelaria | Programa | Descripción del Producto | Fecha | Nombre Técnico | ACERO | Nombre Comercial | Nombre Comercial

Copiar | Excel | PDF | Columnas visibles | mostrar 10 entradas | Filtrar: 7214200000

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
800029995	202407220125180	ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.	7214200000		Registro de Producción Nacional	BARRA CORRUGADA DE ACERO	2025-07-25
890333023	202501230134018	SIDERURGICA DEL OCCIDENTE S.A.S. SIDOC S.A.S.	7214200000		Registro de Producción Nacional	BARRAS DE ACERO SIN ALEAR, LAMINADAS EN CALIENTE O SOMETIDAS A TORSION DESPUES DEL LAMINADO, CON MUESCAS, CORDONES, SURCOS O RELIEVES	2026-02-04
890932389	202409240128641	TERNIUM COLOMBIA S.A.S.	7214200000		Registro de Producción Nacional	Barras de acero laminadas en caliente, con resaltes en forma de rosca.	2025-10-02
890932389	202502060134462	TERNIUM COLOMBIA S.A.S.	7214200000		Registro de Producción Nacional	BARRAS CORRUGADAS DE ACERO LAMINADAS EN CALIENTE	2026-02-13
891800111	202409260128473	DIACO S.A.	7214200000		Registro de Producción Nacional	Barra Corrugada de hierro o acero sin alear, con muescas, cordones, surcos o relieves, producidos en laminado caliente (barra corrugada para refuerzo de concreto)	2025-10-03

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 1 a 5 de un total de 5 entradas (filtrados de 105 entradas totales) | Anterior | Siguiente

CONSULTA DE CEMENTO:

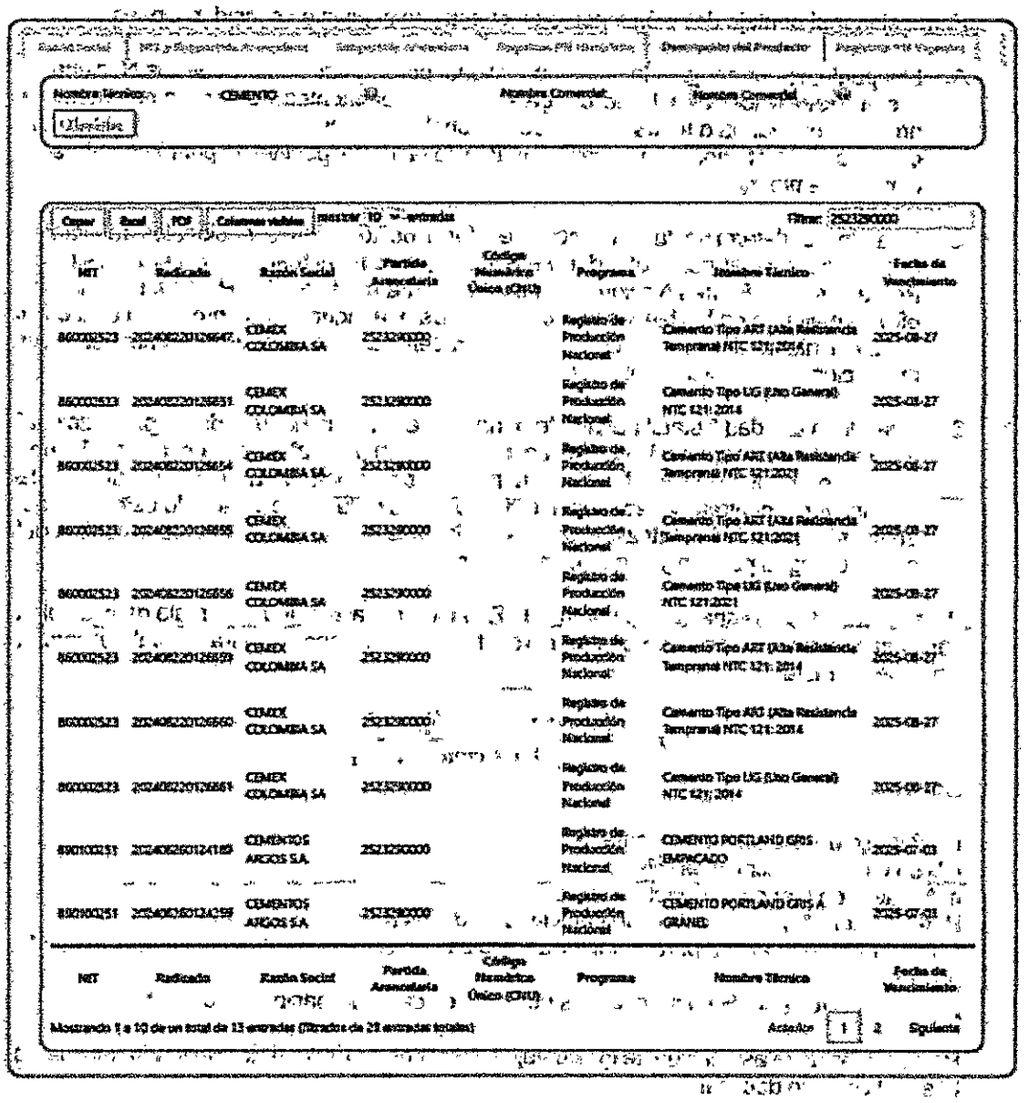

Nombre Técnico: CEMENTO | Nombre Comercial | Nombre Comercial

Ubicación

Copiar | Excel | PDF | Columnas visibles | mostrar 10 entradas | Filtrar: 2523290000

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
860002523	20240822012656[illegible]	CEMEX COLOMBIA SA	2523290000		Registro de Producción Nacional	Cemento Tipo ART (Alta Resistencia Temprana) NTC 121:2014	2025-08-27
860002523	20240822012656[illegible]	CEMEX COLOMBIA SA	2523290000		Registro de Producción Nacional	Cemento Tipo UG (Uso General) NTC 121:2014	2025-08-27
860002523	20240822012656[illegible]	CEMEX COLOMBIA SA	2523290000		Registro de Producción Nacional	Cemento Tipo ART (Alta Resistencia Temprana) NTC 121:2021	2025-08-27
860002523	20240822012656[illegible]	CEMEX COLOMBIA SA	2523290000		Registro de Producción Nacional	Cemento Tipo ART (Alta Resistencia Temprana) NTC 121:2021	2025-08-27
860002523	20240822012656[illegible]	CEMEX COLOMBIA SA	2523290000		Registro de Producción Nacional	Cemento Tipo UG (Uso General) NTC 121:2021	2025-08-27
860002523	20240822012656[illegible]	CEMEX COLOMBIA SA	2523290000		Registro de Producción Nacional	Cemento Tipo ART (Alta Resistencia Temprana) NTC 121: 2014	2025-08-27
860002523	20240822012656[illegible]	CEMEX COLOMBIA SA	2523290000		Registro de Producción Nacional	Cemento Tipo ART (Alta Resistencia Temprana) NTC 121: 2014	2025-08-27
860002523	20240822012656[illegible]	CEMEX COLOMBIA SA	2523290000		Registro de Producción Nacional	Cemento Tipo UG (Uso General) NTC 121: 2014	2025-08-27
890100251	20240626012418[illegible]	CEMENTOS ARGOS S.A.	2523290000		Registro de Producción Nacional	CEMENTO PORTLAND GRIS EMPACADO	2025-07-03
890100251	20240626012419[illegible]	CEMENTOS ARGOS S.A.	2523290000		Registro de Producción Nacional	CEMENTO PORTLAND GRIS A GRANEL	2025-07-03

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 1 a 10 de un total de 13 entradas (filtrado de 28 entradas totales) | Anterior | 1 | 2 | Siguiente

No.	Bien nacional relevante	Fecha de Inscripción		Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	Cemento	2024-08-22	CEMEX COLOMBIA SA	2025-08-27	2523290000	50%	5,0
		2024-06-26	CEMENTOS ARGOS S.A.	2025-07-03			
		2024-06-26	ZONA FRANCA ARGOS S.A.S.	2025-06-27			
2.	Acero	2024-07-22	ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.	2025-07-25	7214200000	50%	5,0
		2025-01-23	SIDERURGICA DEL OCCIDENTE S.A.S. SIDOC S.A.S.	2026-02-04			
		2024-09-24	TERNIUM COLOMBIA S.A.S.	2025-10-02			
		2025-02-06	TERNIUM COLOMBIA S.A.S.	2026-02-13			
		2024-09-26	DIACO S.A.	2025-10-03			

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de agua potable y saneamiento básico:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante
I: Bien o bienes nacionales relevantes
n: Número de bienes nacionales relevantes
Participación (%)i : Porcentaje de participación del bien
Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (10 puntos)
$\sum_i^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente
$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los diez (10) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL:

Al tenor de lo establecido en el artículo, 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional; que se relaciona a continuación:

Para el presente proceso de selección, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, deberán acreditar experiencia específica en máximo **CUATRO (4) CONTRATOS**, cuyo objeto o alcance corresponda a **"OPTIMIZACIÓN, Y/O REPOSICIÓN, Y/O CONSTRUCCIÓN, DE: SISTEMAS O PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES"** y su sumatoria sea igual o superior al **SETENTA Y CINCO PORCIENTO 75%** del presupuesto oficial del presente proceso de selección en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes , es decir, 35,81 SMMLV vigentes a la fecha de terminación del contrato aportado para acreditar la experiencia específica.

Los contratos aportados deben estar inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes, en al menos uno de los siguientes códigos UNSPSC que se encuentran descritos a continuación:

Clasificación UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE		NOMBRE DEL PRODUCTO
72	14	11	20	Servicios de construcción de líneas de alcantarillado
72	14	11	24	Servicio de tendido de tubería

100% PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	75% de EXPERIENCIA REQUERIDA EN SMMLV
47,7	35,81

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

NOTA 3: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a éstas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. ***Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*** (Negrilla y subraya fuera de texto)

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. (Negrilla y subraya fuera de texto)

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de

aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. ***Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*** (Negrilla y subraya fuera de texto)

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. ***Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.*** (Negrilla y subraya fuera de texto)

NOTA. Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:

(Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de *2021).*

El **Departamento del Quindío,** atendiendo el mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2012, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, identifica que para este proceso de selección **no es procedente exigir en la ejecución del objeto contractual, la vinculación de** población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de obra, en la ejecución del mismo el número de personas a contratar para el desarrollo de la obra y con dedicación del 100%, es menor a 10, por lo tanto, NO es viable aplicar el porcentaje como lo expresa la norma, *"que no será superior al 10 por ciento (10%) o inferior al cinco por ciento (5%)"*

VANESSA KATHERINE RINCON GAVIRIA
Secretario de Aguas e Infraestructura
Departamento del Quindío

Proyecto y Elaboro Aspectos Financieros: María Alejandra Giraldo Cruz- Contratista Componente Administrativo y Financiero PDA Quindío

Dalila Oyola Moreno- Contratista Componente Administrativo y Financiero PDA Quindío

Revisó: Carlos González Vega, Contratista Apoyo a la Supervisión Componente Administrativo y Financiero PDA Quindío

Gloria Jimena Quiroz Triviño / Jefe de Evaluación Financiera SJYDC

Edwin Leonardo Acevedo Lozano/ Contratista Jefatura Evaluación Financiera SJYDC

Kurt Wartski Patiño, Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico PDA QUINDIO

Natalia Giraldo Cuervo, Director Administrativo y Jurídico SAID